



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 14  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CATORCE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Chávez, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Aída Vásquez Cubillo, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, Rafael María Rojas Quesada, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Isabel Arce Granados.--

**ALCALDESA MUNICIPAL A.I:** Jenny Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Omer Salas Vargas, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Ileana Alvarado Zúñiga, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Ronald Corrales Jiménez, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Edenia Sequeira Acuña --

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Gisela Rodríguez Rodríguez (motivos de salud), José David Vargas Villalobos (motivos de salud), Juan Carlos Brenes Esquivel (motivos laborales).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

- 1.- Comprobación del Quórum.-
- 2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo No. 09 del acta No. 11 de la Sesión Ordinaria celebrada el sábado 19 de febrero del 2011, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, y modificada mediante artículo No. 39 del acta No. 13 de la Sesión Ordinaria celebrada el sábado 26 de febrero del 2011 .-

### **PUNTOS A TRATAR:**

- Presentación de informe por parte de la Comisión PRESOL.
- Presentación de diversos informes de seguimiento por parte del Departamento de Auditoría Interna Municipal.
- Informes de comisión.
- Lectura y análisis de documentación diversa.

## **CAPITULO III. PRESENTACION POR PARTE DE LA COMISION PRESOL.**

### **ARTÍCULO No. 02. Presentación por parte de la Comisión PRESOL.--**

El señor Gilberth Arroyo, funcionario del Ministerio de Salud, procede a exponer de manera amplia y detalla la información que se indica a continuación:

### **Gestión Integral de Residuos GIRS**

#### **Contenido de la presentación**

I: CONCEPTOS BÁSICOS.

II: INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA LA GIRS:

- POLÍTICA NACIONAL DE RESIDUOS.
- LEY GIRS:
- PRESOL.
- PMGIRS
- PMIR
- PS
- Reglamentos

#### **Conceptos básicos**

#### **Gestión Integral de Residuos:**

Es un conjunto articulado e interrelacionado de acciones (regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación), dirigidas a lograr el mejor manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final.

## Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos

### La Gestión Integral de Residuos

Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de:



Para el manejo y aprovechamiento de los residuos desde su generación hasta su disposición final.

### Jerarquía de la Gestión Integral de Residuos Sólidos

La gestión de los residuos sólidos en forma integrada incluye un gran número de medidas y acciones que persiguen objetivos comunes priorizados de la siguiente forma:

- Evitar la generación de desechos.
- Reducir la generación de desechos.
- Aprovechar sus valores (reciclaje, tratamiento, incineración) cuando sea ecológicamente y económica mente factible.
- Depositar los restos de una forma adecuada, con el menor impacto al medio posible.



### **Marco conceptual**

Reducir la cantidad de residuos generados, lograr un mayor aprovechamiento, de tal manera que cada vez tengamos que tratar y disponer menor cantidad de residuos.

- ✓ *Aplicable en todos los sectores: público, productivo, comercio, consumidores, domicilios*
- ✓ *Logra el aprovechamiento de los residuos, así como nuevos negocios y puestos de trabajo*
- ✓ *Menor volumen por disponer en rellenos y botaderos y se alarga la vida útil de los rellenos*
- ✓ *Permite reducir costos en recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos*

#### **Generador:**

Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos al desarrollar procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.

#### **Gestor:**

Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos, y autorizada conforme a lo establecido en esta Ley o sus reglamentos.

#### **Producción más limpia:**

Estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos productivos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente.

#### **Residuos manejo especial:**

Son aquellos que por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.

#### **Residuos peligrosos:**

Son aquellos que por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente.

#### **Residuos ordinarios:**

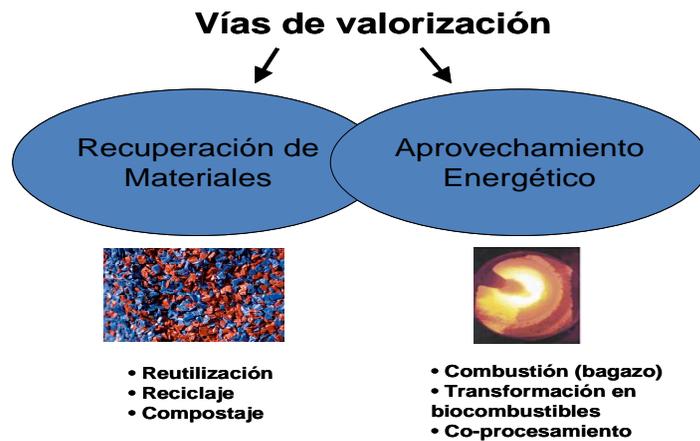
Residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso, regulados en esta Ley y en su Reglamento.

#### **Valorización de residuos**

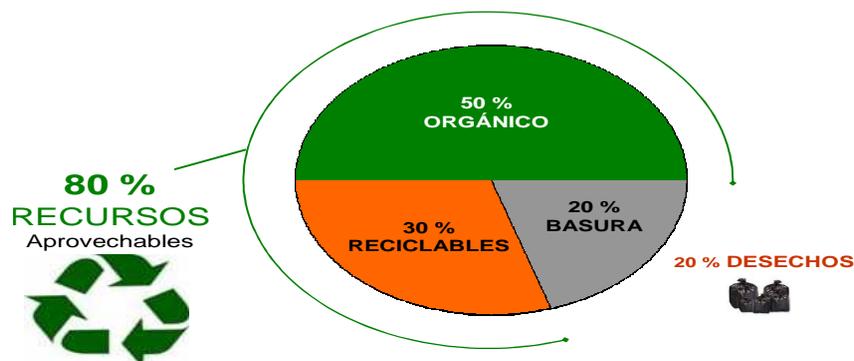
Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente mediante, principalmente, la recuperación de materiales o el aprovechamiento energético.



### Estrategias de valorización



### Potencial de los residuos ordinarios



### Principales residuos valorizables

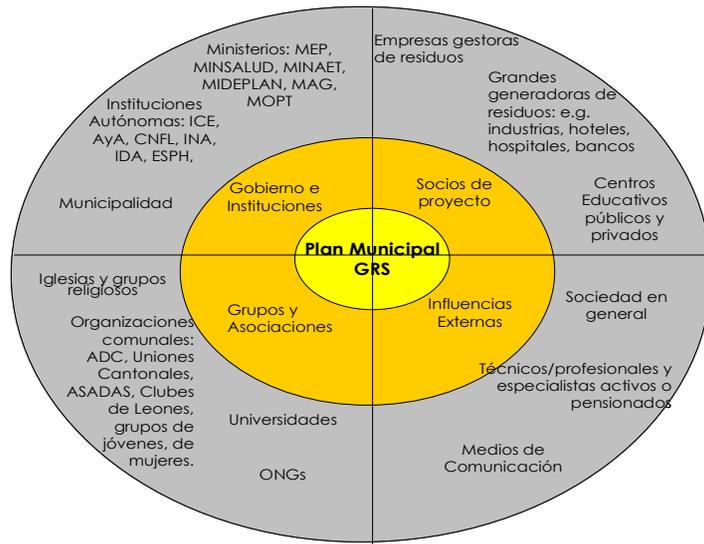


### Actores sociales en el contexto de Planes Municipales de Gestión de Residuos:

Los que tienen relación con la gestión de los residuos, ya sea porque inciden en el proceso o porque son afectados por cualquier decisión que se tome.

- ✓ Pueden ganar o perder a través del éxito o fracaso del Plan de Manejo de Residuos
- ✓ Pueden tener diferentes niveles de autoridad, los cuales afectarán su forma de ejercer influencia sobre el proyecto y sus aportes
- ✓ Los actores sociales tienen diferentes prioridades, y actuarán según su interés

**I- Mapa de actores sociales**



**Instrumentos nacionales para la GIR**



**PÓLITICA GESTION INTEGRAL RESIDUOS**

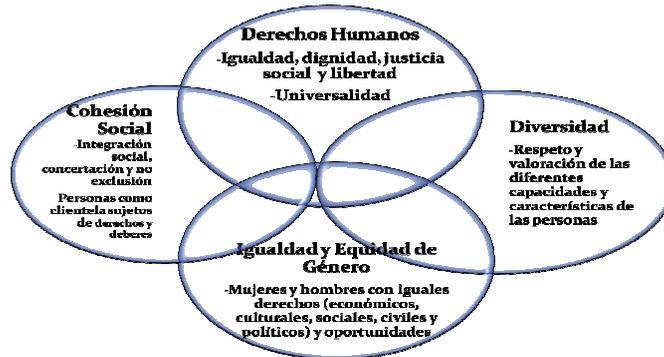
La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos, es el conjunto de directrices elaboradas como respuesta social a las demandas de la población en el tema de gestión integral de residuos, cuyo cumplimiento debe determinar el grado de efectividad alcanzado con ella.

Esta fórmula para un periodo de 11.

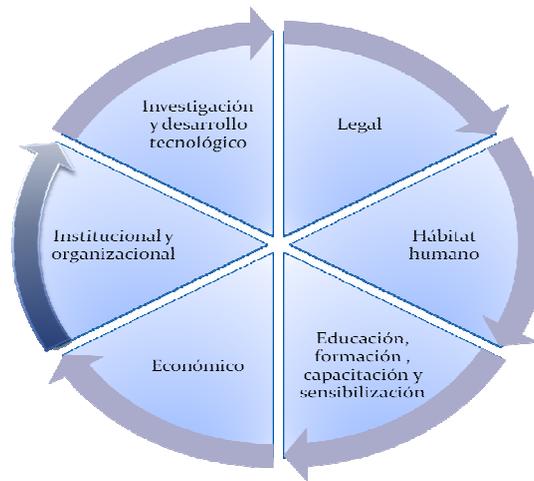
Propósito

Que el Estado costarricense garantice y respete el acceso y ejercicio al derecho de un ambiente saludable y el derecho de la sociedad a estar informada corresponsablemente en materia de la gestión integral de residuos.

**ENFOQUES**



**ÁMBITOS**



**Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos**  
**ÁMBITO: ECONÓMICO**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
1- Desarrollo de estrategias que permitan el financiamiento y la sostenibilidad económica de la gestión integral de residuos a nivel nacional.	Fomento de inversiones públicas y privadas en la gestión integral de residuos; considerando las economías de escala mediante la promoción, el financiamiento y la implementación de acciones definidas entre ambos sectores. Promoción de incentivos a las organizaciones públicas, sector privado y a los hogares mediante la reducción de pólizas, impuestos, tarifas, tasas, reconocimientos y otros instrumentos para que implementen una correcta gestión de sus residuos conforme a los principios de jerarquización de la gestión integral de residuos. Implementación y fortalecimiento de un Fondo para la Gestión Integral de Residuos. Financiamiento por parte del Sistema de Banca para el Desarrollo de programas y proyectos privados, públicos y comunales en todo el país para la gestión integral de residuos. Asignación de presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República para la gestión integral de residuos.

**Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos**  
**ÁMBITO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
1. Inclusión del tema de la Gestión Integral de Residuos en los planes y programas de estudio a nivel preescolar,	Creación e implementación de un programa en educación para la gestión integral de residuos que esté incluido en todos los planes de estudio tanto públicos como privados; como eje transversal y de cumplimiento obligatorio según los

escolar, secundario, para universitario y universitario	diferentes contextos socioculturales.
	Actualización de los programas de las carreras académicas y técnicas de acuerdo a las tecnologías existentes en el tema de gestión integral de residuos (trasladar al ámbito de educación y formación.
2. Posicionamiento del tema de gestión integral de los residuos en la población del país mediante la comunicación e información social.	Desarrollo e implementación de una estrategia nacional de comunicación social sobre el tema Gestión Integral de Residuos.
	Definición e implementación de una estrategia de promoción de valorización de residuos en conjunto con los actores relevantes en el sector.
	Fomento del desarrollo de capacidades para la participación ciudadana en la Gestión Integral de Residuos mediante el diseño e Inclusión del programa de comunicación social en los planes estratégicos institucionales.

**Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos**  
**ÁMBITO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
3. Formación de técnicos y profesionales en el tema de Gestión integral de residuos.	Diseño e implementación de programas de formación técnica y profesional en Gestión integral de residuos
4. Capacitación de Técnicos y profesionales del sector público y privado, en la Gestión Integral de Residuos.	Diseño e implementación de programas de capacitación en Gestión integral de residuos, dirigido a técnicos y profesionales del sector público y privado, de acuerdo a las necesidades identificadas.
	Desarrollo de programas de capacitación en los diferentes ámbitos (comunal, laboral, familiar, educativo, entre otros).
5- Creación y fortalecimiento de un sistema de certificación para la formación y capacitación en gestión integral de residuos.	Certificación de los planes, programas y proyectos para formación y capacitación en gestión integral de residuos.

**Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos**  
**ÁMBITO: HÁBITAT HUMANO**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
1. Gestión de residuos resultantes de una situación de desastre.	Incorporación de la Gestión Integral de Residuos al Plan Nacional de Gestión de Riesgo, en forma articulada con la Comisión Nacional de Emergencias y las municipalidades.
	Incorporación dentro de la formulación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos del tema de la gestión de residuos peligrosos, ordinarios y especiales en caso de emergencias.
2. Inclusión de la gestión integral de residuos como parte de las medidas para la mitigación y reducción de los efectos del cambio climático	Promoción de la aplicación de tecnologías para el tratamiento, valorización y disposición final de residuos que coadyuve a la mitigación y reducción de los efectos del cambio climático.
3. Dotación de los servicios de manejo integral de residuos en todo el territorio nacional.	Implementación de Planes Municipales y proyectos de gestión integral de residuos en todo el país.

**Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos**  
**ÁMBITO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
1, Desarrollo y aplicación de Tecnologías limpias e innovadoras para la gestión integral de residuos basados en los principios de jerarquización de los mismos.	Fomento de de proyectos tecnológicos innovadores que involucren a las comunidades, a los sectores productivos, empresarial y comercial para mejorar los procesos de gestión integral de residuos
2. Investigación científica para el desarrollo de la gestión integral de residuos y su aprovechamiento	<p>Fomento de la coordinación interinstitucional para el desarrollo de investigaciones y nuevas tecnologías en el tema de gestión integral de residuos</p> <p>Fomento de investigaciones en el tema de Gestión Integral de Residuos para el desarrollo de la jerarquización de residuos.</p>

*Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos*

**ÁMBITO: LEGAL**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
1.Revisión, actualización y aplicación del marco normativo para la gestión integral de residuos y los convenios internacionales.	<p>Elaboración y ajuste de normativa para promover la gestión integral de residuos de manera que se garantice la protección del ambiente y la salud de la población.</p> <p>Implementación de la Normativa para promover la gestión integral de residuos.</p> <p>Desarrollo de instrumentos legales para la gestión de subsidios estatales para los requerimientos tecnológicos, operativos y administrativos cuando se demuestre la necesidad de llevar a cabo planes, programas y proyectos para beneficio de la población y de la protección ambiental.</p>

*Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos*

**ÁMBITO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
1. Fortalecimiento de la Coordinación interinstitucional para el mejoramiento de la gestión integral de residuos.	<p>Creación de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para la articulación y el fortalecimiento de la gestión de los residuos.</p> <p>Creación de mecanismos institucionales de control interno para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos</p>
2. Fortalecimiento de las municipalidades para la formulación e implementación de los planes municipales de gestión integral de residuos en cada Cantón.	<p>Promoción e implementación de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos en todo el país con participación intersectorial</p> <p>Distribución equitativa de los recursos en los municipios que permitan implementar de manera viable y rentable sus planes municipales de gestión integral de residuos.</p> <p>Creación de mecanismos de monitoreo y evaluación de los planes municipales de gestión integral de residuos</p> <p>Dotación de recursos e instrumentos técnicos, financieros y materiales a las unidades de gestión ambiental municipales para garantizar su funcionamiento.</p>

*Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos*

**ÁMBITO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL**

POLÍTICA	ESTRATEGIAS
----------	-------------

3. Desarrollo de un Sistema de Información en la Gestión Integral de Residuos que brinde información veraz, oportuna y accesible sobre el estado y la evolución de la GIR para la toma de decisiones en forma efectiva.	Dotación de recursos e instrumentos técnicos, financieros y materiales para el establecimiento de un Sistema de Información en la Gestión Integral de Residuos.
	Implementación del sistema nacional de información para la gestión integral de residuos, articulado, viable y de acuerdo a la normativa existente, que contemple indicadores de gestión y de impacto.
	Fomento de Alianzas público-privadas para el desarrollo de la gestión integral de residuos
	Establecimiento de una estrategia consensuada entre gobierno y organizaciones sociales para la gestión de la cooperación internacional, de fondos reembolsables y no-reembolsables.

### **LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO. 8839.**

**Publicada en La Gaceta Nº 135 del 13 de julio del 2010**

**Ley para la Gestión Integral de Residuos. No. 8839**

#### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- *Capítulo I : Disposiciones Generales.*
- *Capítulo II: Competencias Institucionales.*

#### **TÍTULO II: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

- *Capítulo I: Instrumentos de planificación.*
- *Capítulo II: Información y Educación.*
- *Capítulo III: Promoción para la Gestión Integral de Residuos.*
- *Capítulo IV: Fondo para la Gestión Integral de Residuos.*
- *Capítulo V: Obligaciones del Estado.*

#### **TÍTULO III: GESTIÓN DE RESIDUOS.**

- *Capítulo I: Licencias y Permisos.*
- *Capítulo II: Movimientos Transfronterizos de Residuos.*
- *Capítulo III: Generación de Residuos.*
- *Capítulo IV: Residuos Peligrosos.*
- *Capítulo V: Sitios Contaminados.*

#### **TÍTULO IV : DISPOSICIONES FINALES.**

- *Capítulo I: Infracciones Administrativas y Sanciones.*
- *Capítulo II: Delitos.*
- *Capítulo III: Responsabilidad por Daños Ambientales.*
- *Capítulo IV: Modificaciones y Derogaciones.*

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839.**

#### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- *Capítulo I : Disposiciones Generales.*

### **ARTÍCULO 1. – Objeto.**

Esta Ley tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

### **ARTÍCULO 2. - Objetivos (15)**

**ARTÍCULO 3.- Alcance** (Todas las personas, generadoras residuos toda clase, salvo)

### **ARTÍCULO 4.- Jerarquización en la gestión integral de residuos**

### **ARTÍCULO 5.- Principios generales**

- a. Responsabilidad compartida:
- b. Responsabilidad extendida del productor:
- c. Internalización de costos:
- d. Prevención en la fuente:
- e. Precautorio:
- f. Acceso a la información:
- g. Deber de informar:
- h. Participación ciudadana:

### **ARTÍCULO 6.- Definiciones**

#### **ARTÍCULO 7.- Rectoría**

El jerarca del Ministerio de Salud será el rector en materia de gestión integral de residuos, con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control.

#### **Funciones:**

**a)** Formular y ejecutar la política nacional y el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, así como evaluarlos y adaptarlos periódicamente en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**b)** Dictar los reglamentos, por tipo de residuo, que sean necesarios para la gestión integral de residuos.

**c)** Verificar la aplicación de esta Ley y sus reglamentos.

**d)** Desarrollar las herramientas y los reglamentos técnicos que sean necesarios para la gestión integral de residuos.

**e)** Fomentar e implementar la coordinación interinstitucional para una gestión integral de los residuos, insertándola en una acción ambiental pública, para optimizar e integrar coherentemente los esfuerzos y los recursos de la Administración Pública Central y descentralizada en esa materia.

**f)** Definir los indicadores de cumplimiento en materia de gestión integral de residuos.

**g)** Evaluar en forma continua las políticas, los planes, los programas y los reglamentos técnicos asociados a la gestión integral de residuos.

**h)** Identificar las oportunidades para alcanzar la gestión integral de residuos, fomentando tecnologías, inversiones y la réplica de modelos que demuestren ser eficaces y aplicables según las condiciones y las características de los residuos generados en el país.

**i)** Administrar el Fondo para la gestión integral de residuos, que se crea en esta Ley.

**j)** Establecer un sistema de información nacional sobre gestión integral de residuos que permita elaborar los inventarios e indicadores relacionados con la gestión integral de residuos que complementen el sistema de indicadores e índices de salud y ambientales nacionales.

**k)** Promover incentivos para la gestión integral de residuos, dirigidos especialmente al fomento y la capacitación de microempresas, cooperativas y otras organizaciones y/o empresas sociales que trabajan en la recuperación y gestión de residuos.

**l)** Vigilar para que en el marco de aplicación de esta Ley, se respete la Ley N.º 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, de 4 de marzo de 2002, y sus reformas.

### **Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839.**

#### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

• *Capítulo II: Competencias Institucionales.*

#### **ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades**

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón.

##### **Funciones:**

**a)** Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.

**b)** Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

**c)** Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.

**d)** Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

**e)** Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.

**f)** Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.

**g)** Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

**h)** Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.

**i)** Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.

**j)** Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

**k)** Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

#### **ARTÍCULO 9.- Construcción participativa.**

### **TÍTULO II: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

- *Capítulo I: Instrumentos de planificación.*

**ARTÍCULO 10.-** Política nacional de residuos

**ARTÍCULO 11.-** Plan Nacional de Residuos

**ARTÍCULO 12.-** Planes municipales de residuos

**ARTÍCULO 13.-** Planes sectoriales de residuos o por la naturaleza del residuo

**ARTÍCULO 14.-** Programas de residuos por parte de los generadores. (Todo generador, exentas las viviendas)

**ARTÍCULO 15.-** Requisitos del programa de residuos por parte de los generadores. (en el reglamento, jerarquización)

**ARTÍCULO 16.-** Fiscalización de los programas de residuos de los generadores

### **TÍTULO II: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

- *Capítulo II: Información y Educación.*

**ARTÍCULO 17.- Sistema nacional de información** (Rep. MS, con apoyo INEC)

**ARTÍCULO 18.- Acceso a la información.** (MS, informes periódicos)

**ARTÍCULO 19.- Programa nacional de educación** ( de interés publico, educación formal como la no formal, y en todos los niveles, MEP-MS)

## **TÍTULO II: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

- *Capítulo III: Promoción para la Gestión Integral de Residuos.*

**ARTÍCULO 20.- Fomento para la gestión integral de residuos** (MS-Instituciones Publicas, promoverá en el Reglamento, instrumentos de mercadeo o comunicación , incentivos no fiscales)  
Fortalecimiento y fomentar creación micro y pequeña empresa, cooperativas Org. Mujeres y otras)

**ARTÍCULO 21.- Incentivos a generadores.** (Estado incentivara y apoyará pequeña y mediana empresa, cambios tecnológicos)

**ARTÍCULO 22.- Medidas especiales** (MS, MINAET, por medio de reglamentos)

**ARTÍCULO 23.- Participación ciudadana** (MS, Municipalidades, promoverá)

## **TÍTULO II: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

- *Capítulo IV: Fondo para la Gestión Integral de Residuos.*

**ARTÍCULO 24.- Fondo**

**ARTÍCULO 25.- Manejo del Fondo. (MS)**

**ARTÍCULO 26.- Superávit**

## **TÍTULO II: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

- *Capítulo V: Obligaciones del Estado.*

**ARTÍCULO 27.- Presupuestos** (Podrán)

**ARTÍCULO 28.- Sistemas de gestión ambiental** (en instituciones de la Administración Publicas)

**ARTÍCULO 29.- Compras del Estado**

**ARTÍCULO 30.- Autorización**

(Donen, vendan, materiales de su propiedad, objetos de reutilización o valorización)

## **TÍTULO III: GESTIÓN DE RESIDUOS.**

- *Capítulo I: Licencias y Permisos.*

**ARTÍCULO 31.- Viabilidad ambiental**

(Procesen, almacenen, recuperen, traten, eliminen y dispongan residuos ordinarios y peligrosos)

**ARTÍCULO 32.- Registro de gestores** (se dediquen a la gestión total o parcial de residuos)

### **TÍTULO III: GESTIÓN DE RESIDUOS.**

- *Capítulo II: Movimientos Transfronterizos de Residuos.*

**ARTÍCULO 33.- Exportación, importación y tránsito de residuos** (según convenios internacionales)

**ARTÍCULO 34.- Prohibición para la importación y el movimiento transfronterizo.** (Residuos peligrosos, radioactivos y bioinfecciosos)

**ARTÍCULO 35.- Exenciones para la importación de residuos** (Residuos ordinarios para ser valorizados en el país)

**ARTÍCULO 36.- Inspección de aduanas** (en caso de exportación e importación y materiales valorizables)

**ARTÍCULO 37.- Repatriación**

### **TÍTULO III: GESTIÓN DE RESIDUOS.**

- *Capítulo III: Generación de Residuos.*

**ARTÍCULO 38.- Obligaciones de los generadores**

**ARTÍCULO 39.- Generadores de residuos ordinarios**

**ARTÍCULO 40.- Propiedad de los residuos**

**ARTÍCULO 41.- Residuos de manejo especial** ( MS-vía decreto)

**ARTÍCULO 42.- Responsabilidad extendida del productor de residuos de manejo especial**

### **TÍTULO III: GESTIÓN DE RESIDUOS.**

- *Capítulo IV: Residuos Peligrosos.*

**ARTÍCULO 43.- Responsabilidad**

generen residuos peligrosos tienen la responsabilidad por los daños que esos residuos ocasionen a la vida, la salud, el ambiente o los derechos de terceros, durante todo el ciclo de vida de dichos residuos.

**ARTÍCULO 44.- Obligaciones**

### **TÍTULO III: GESTIÓN DE RESIDUOS.**

- *Capítulo V: Sitios Contaminados.*

**ARTÍCULO 45.- Prevención de la contaminación**

Los generadores de residuos de cualquier tipo y los gestores tienen la responsabilidad de manejarlos en forma tal que no contaminen los suelos, los subsuelos, el agua, el aire y los ecosistemas.

#### **ARTÍCULO 46.- Remediación**

En caso de detectarse suelos contaminados, el Ministerio de Salud deberá emitir la declaración de suelo contaminado y ejercer las acciones necesarias porque quien resulte responsable de la contaminación deberá proceder a su limpieza y recuperación

#### **TÍTULO IV : DISPOSICIONES FINALES.**

- *Capítulo I: Infracciones Administrativas y Sanciones.*

**ARTÍCULO 47.- Infracciones administrativas**  
(se clasificarán en leves, graves y gravísimas.)

**ARTÍCULO 48.- Infracciones gravísimas y sus sanciones** (100 -200 salarios base)

**ARTÍCULO 49.- Infracciones graves y sus sanciones.** (20-100 salarios base)

**ARTÍCULO 50.- Infracciones leves y sus sanciones** (1-10 salarios base)

**ARTÍCULO 51.- Principios de legalidad y del debido proceso**

**ARTÍCULO 52.- Actuación indebida de funcionarios públicos** (aumentadas en un tercio)

**ARTÍCULO 53.- Inspecciones** (MS , carácter autoridad policía, con fe pública)

**ARTÍCULO 54.- Cancelación de permisos y licencias**

#### **TÍTULO IV : DISPOSICIONES FINALES.**

- *Capítulo II: Delitos.*

**ARTÍCULO 55.- Tráfico ilícito**

pena de prisión de dos a quince años a la persona que sin autorización exporte, importe, transporte, almacene, comercialice o ponga en circulación residuos o sustancias peligrosas, bioinfecciosos o radioactivos. La pena será de seis meses a tres años si estas conductas se realizan con otros tipos de residuos y sin autorización.

**ARTÍCULO 56.- Disposición ilegal**

Se impondrá la pena de prisión de dos a quince años a la persona que abandone, deposite o arroje en forma ilegal residuos peligrosos.

La pena podrá aumentarse en un tercio cuando se abandonen, depositen o arrojen residuos

peligrosos en áreas de protección del recurso hídrico, áreas silvestres protegidas, la zona marítimo-terrestre, aguas marinas o continentales y los cuerpos de agua destinados al consumo humano.

La pena será de seis meses a cuatro años si lo que se abandona, deposita o arroja ilegalmente en estas áreas son otros tipos de residuos u otro tipo de sustancias o si estas conductas se realizan en bienes del Estado.

#### **TÍTULO IV : DISPOSICIONES FINALES.**

- *Capítulo III: Responsabilidad por Daños Ambientales.*

## **ARTÍCULO 57.- Responsabilidad por daños y perjuicios ambientales.**

Sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas, los infractores a las disposiciones contenidas en la presente Ley, sean personas físicas o jurídicas, serán civil y solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados contra el ambiente y la salud de las personas, y deberán restaurar el daño, y, en la medida de lo posible, dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la acción ilícita. Los titulares de las empresas o las actividades donde se causan los daños responderán solidariamente

## **TÍTULO IV : DISPOSICIONES FINALES.**

- *Capítulo IV: Modificaciones y Derogaciones.*

## **ARTÍCULO 58.- Modificaciones**

a) Se reforma el artículo 74 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

b) Se reforma el inciso j) del artículo 39 de la Ley N.º 8660, Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones.

c) Se adiciona un inciso e) al artículo 111 de la Ley orgánica del ambiente, N.º 7554, de 4 de octubre de 1996.

## **ARTÍCULO 59.- Derogaciones**

a) Los artículos 278, 279, 280, 281, 283 y 284 de la Ley general de salud, N.º 5395, de 30 de octubre de 1973, y sus reformas.

b) El artículo 70 de la Ley orgánica del ambiente, N.º 7554, de 4 de octubre de 1995.

c) El artículo 272 bis del Código Penal.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **XII TRANSITORIOS**

### **El Plan de Residuos Sólidos Costa Rica - PRESOL**



Es el marco de acción que orienta las acciones gubernamentales, fija las prioridades, establece los lineamientos y las metas que orientarán, sistematizarán e integrarán los diferentes planes municipales, programas sectoriales, proyectos e iniciativas públicas, entre otros.

El Plan fue elaborado para un período de diez años y deberá revisarse al menos cada tres años.

Decreto N° 34647-S-MINAE. Aprobación y Declaratoria de Interés Público y Nacional del Plan de Residuos Sólidos – Costa Rica (PRESOL) Se conforma una instancia ejecutora llamada “ Unidad Coordinadora Interinstitucional de PRESOL, en adelante “UCIP”, MECIP

El PRESOL promueve una visión desde la gestión integral de los residuos sólidos, la cual busca transformar la cultura actual de eliminación de desechos a una que evite los residuos mediante prácticas de producción y consumo sostenibles.

En este sentido el PRESOL impulsa acciones que se orientan a la reducción de residuos, a la recuperación de materiales, aprovechamiento energético y tratamiento de los residuos.

En la definición de sus 31 acciones estratégicas hubo participación de numerosos actores, provenientes de comunidades, instituciones públicas, universidades, organizaciones sociales y municipalidades

#### **Alcances del PRESOL**

- Todo Costa Rica
- Todos los sectores (ciudadanía, sector público, municipalidades, sector privado, sector académico, ONG)
  
- Todos los residuos sólidos:
  - Ordinarios
  - Industriales
  - Peligrosos
  - Escombros y residuos de la construcción

#### **Estructura del PRESOL**

**31 acciones estratégicas** estructuradas en 5 ámbitos:

- Técnico
- Legal Administrativo
- Institucional, Organizacional
- Económico
- Educación y Sensibilización

#### **¿Cómo se implementará el PRESOL?:**

- Por medio del Mecanismos de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Plan (MECIP)

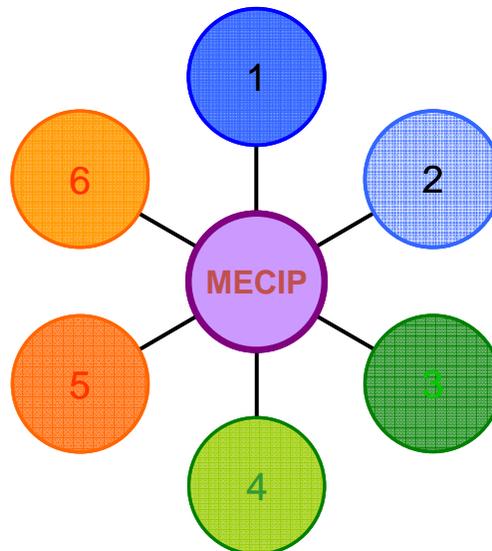
#### **¿Qué es el MECIP?**

- Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Plan (PRESOL)

- Mecanismo, plataforma o espacio integrado por tres instancias del sector público:
  - MINSALUD
  - MINAET
  - IFAM

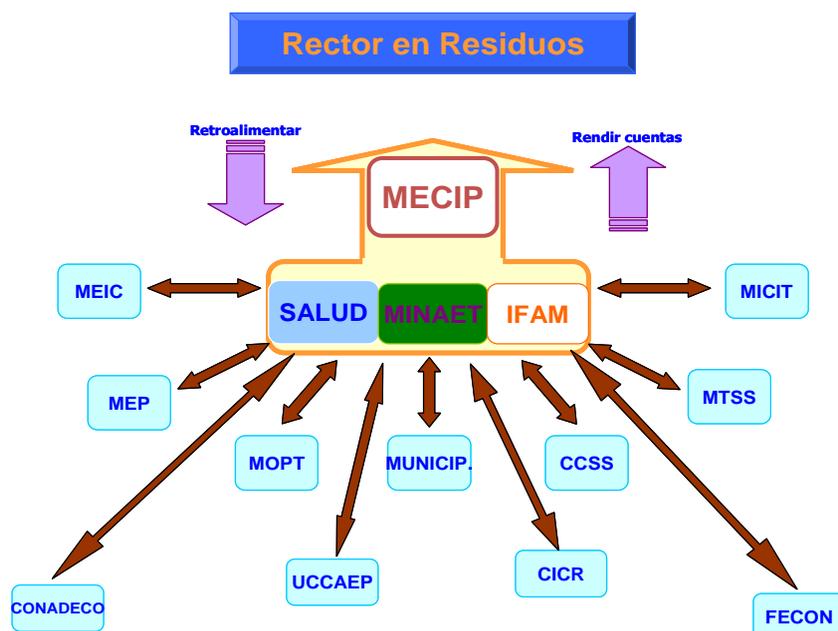
las cuales tienen competencias en el tema de los residuos sólidos

### ¿Cómo está conformado el MECIP?



1. Directora MINSALUD-DTRS
2. Coordinador/a Técnico/a MINSALUD
3. Director/a MINAET-DIGECA
4. Coordinador/a Técnico/a MINAET
5. Director/a IFAM
6. Coordinador/a Técnico/a IFAM

### ¿Cómo es el MECIP?



### Cuáles son sus principales funciones?

- Coordinar con los actores responsables la implementación del PRESOL y comunicarlo al ente rector
- Elaborar plan operativo del PRESOL para su aprobación por el ente rector.
- Establecer enlaces y mecanismos de cooperación con las instituciones involucradas
- Dar seguimiento a la ejecución y actualización del PRESOL
- Informar a las instituciones y al público en general sobre los avances
- Buscar recursos para la sostenibilidad de las acciones

### AMBITO TECNICO

	ACIONES ESTRATEGICAS
1	Buenos Datos para una Buena Planificación
2	Valorización de los Residuos a través de tecnologías innovadoras
3	Planes Municipales de GIRS
4	Rellenos Sanitarios Regionales en lugar de Botaderos
5	Residuos en el Sector Turismo
6	Alianzas de los Diferentes Actores Involucrados en la GIR
7	Separación: Da Valor a los Residuos
8	Servicio de Recolección Optimizado y para Todos
9	Minimización de Residuos Sólidos en la Industria
10	Aprovechamiento y Transformación de Residuos Orgánicos
11	Residuos de la Construcción y Escombros
12	Residuos Peligrosos Manejados Adecuadamente
13	Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos

### Ámbito legal-administrativo

	ACIONES ESTRATEGICAS
14	Legislación Marco
15	Reglamentación para Residuos Sólidos Ordinarios
16	Reglamentación para Residuos Sólidos Industriales y de Grandes Cantidades
17	Reglamentación para Residuos Peligrosos
18	Cumplimiento de Legislación: "De la Teoría a la Práctica"

### Ámbito Institucional y organizacional

	ACIONES ESTRATEGICAS
19	Implementación del PRESOL
20	Fortalecimiento de Instituciones Públicas
21	Participación Activa del Sector Privado en la GIRS
22	Integración del Sector Informal a la GIRS

### Ámbito de educación y sensibilización

ACIONES ESTRATEGICAS	
23	Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos
24	Formar Profesionales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos
25	Formar Técnicos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos
26	Sensibilización de la Sociedad Civil
27	Sensibilización del Sector Privado
28	El Estado como "Promotor" de GIRS

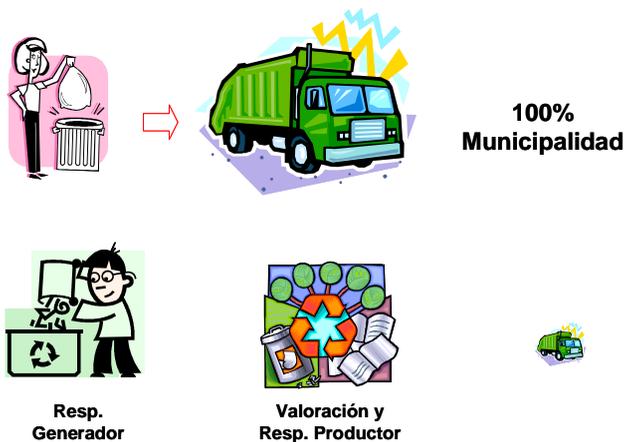
### Ámbito económico

ACIONES ESTRATEGICAS	
29	Autofinanciamiento de los Servicios Municipales
30	Financiamiento Inicial de Proyectos
31	Instrumentos Económicos

### Conclusiones

- Orientará las acciones gubernamentales y privadas para que Costa Rica logre gradualmente una adecuada gestión de residuos sólidos
- Contribuirá a cambiar del modelo tradicional del "manejo de la basura" hacia la visión moderna de "gestión integral de residuos"
- Ayudará a minimizar riesgos asociados a la salud y disminuir impactos ambientales
- Permitirá una valorización de los residuos en vez de enterrarlos
- Promoverá la participación del sector privado en la solución de la problemática de residuos para generar nuevos negocios y aumentar la competitividad
- Fomentará soluciones regionales
- Además de ser un marco de acción, el PRESOL pretende ser punto de convergencia para programas sectoriales, proyectos e iniciativas públicas y privadas.

### Cambio de paradigma





## Metodología de la elaboración del Plan



El señor Gilberth Arroyo, funcionario del Ministerio de Salud, procede a dar respuesta a una serie de consultas realizadas por los miembros del Concejo Municipal señalando que el perfil del funcionario que debe de atender el relleno lo debe de decidir las Universidades y el Ministerio de Educación, ya que las carreras deben de estar certificadas, todo esto en coordinación de las autoridades nacionales y el ente rector, señalando que la articulación que debe de existir es con todos los actores, recalcando que la respuesta que se ha dado en el cantón de San Carlos ha sido buena, ya que el nivel de convocatoria que se tuvo fue muy bueno en los cuatro talleres que se hicieron para elaborar el Plan, dado que prácticamente participaron todas las instituciones del cantón, considerando que se ha tenido una buena articulación y una buena respuesta de la sociedad en general; señalando que en cuanto al relleno sanitario, si fuese en términos legales el mismo debería estar clausurado, pero si es una opinión desde el punto de vista social, clausurarlo en este momento no vendría a solucionar el problema que se tiene de contaminación, ya que nada se hace con poner sellos en el sitio si los lixiviados siguen contaminando el ambiente, esto si no se tiene una respuesta técnica para dar solución a ello, indicando que ya existen una serie de estudios, el EDA, que la Municipalidad realizó a través de otros asesores, el cual incluso ya está en SETENA, en donde se vendrían a establecer cuales son esas medidas, pero también cuanto dinero se requiere para ello, recalcando que al cerrar se estaría trasladando un problema a todo el cantón sin tener una segunda opción, siendo que cuando se cuente con una opción viable económica, se cerraría el relleno técnicamente, para lo cual se requiere contenido económico, señalando que el relleno aún no se ha cerrado ya que están viendo una buena respuesta municipal con los estudios que se están realizando; manifestando que en cuanto a análisis atmosféricos, hay varios tipos, desde los que establecen las calderas que se deben de estar tomando anualmente, hasta los análisis de emisiones que son los que miden la contaminación de un sector, desconociendo cuanto dura el laboratorio para establecerlo, siendo que esos estudios se recomiendan que sean a través del tiempo para tener un parámetro.

La señora Lirae Sancho, funcionaria del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, procede a exponer de manera amplia y detalla la información que se indica a continuación:

## Rendición de cuentas

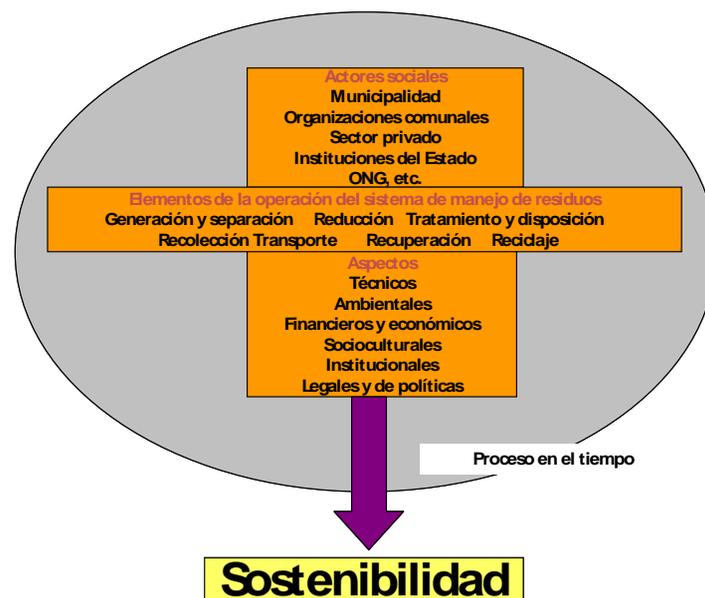
### Comisión del Plan Municipal de Residuos Sólidos San Carlos

#### Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS)

¿Qué es?

- Es una **herramienta de planificación** que define una **estrategia** de largo plazo para abordar el tema de los residuos sólidos con sus correspondientes acciones en el mediano y corto plazo
- Ayuda a **diagnosticar y priorizar** los problemas actuales y futuros y establecer las posibles soluciones y los recursos disponibles para solventarlos
- Permite garantizar una organización eficiente y una utilización racional de los recursos disponibles

Tiene una visión integradora



#### Manual CYMA

- Es un instrumento de trabajo que detalla **paso a paso las tareas** y actividades que se deben desarrollar para crear un PMGIRS

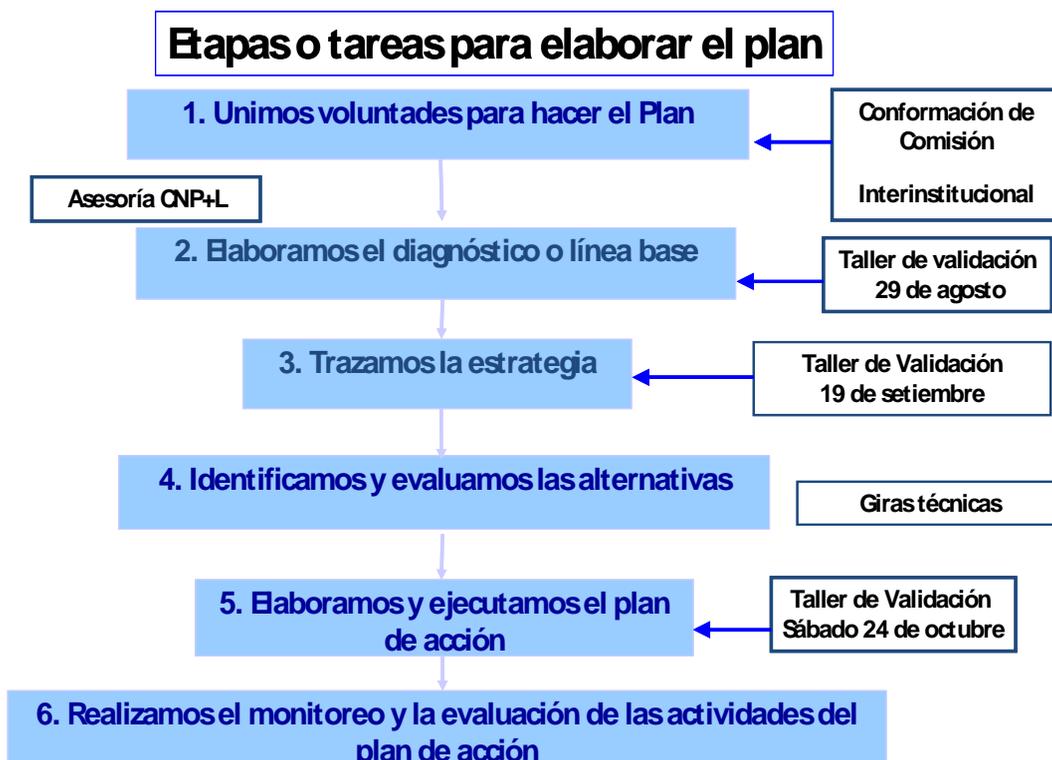
#### Definiciones GIRS

1. **Residuo:** material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador requiere deshacerse de él, y que puede ser valorizado o tratado responsablemente o manejado por sistemas de disposición final adecuados.
2. **Gestión integral de residuos:** conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.

3. **Responsabilidad compartida:** la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados.
4. **Prevención en la fuente:** la generación de residuos debe ser prevenida prioritariamente en la fuente y en cualquier actividad.
5. **Plan municipal de gestión integral de residuos:** es el instrumento que orientará las acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón.



Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el Lunes 02 de Junio del 2008, mediante artículo N0 4, acta No 35, procede a realizar la debida juramentación a los integrantes del Comité Coordinador del Plan Cantonal de Residuos



## **Tarea 1: Unimos voluntades para hacer el Plan**

### **EQUIPO PRESOL**

Yensy Villalobos	
William Arce	Municipalidad de San Carlos
Paola Umaña	
Elizabeth Vásquez	Mujeres 4R Florencia
Lirae Sancho	ACAHN SINAC
Gerardo Rojas	APANAJUCA
Floribeth Quesada	Programa Cen-Cinai
Gilbert Arroyo	Ministerio de Salud Pública
Xinia Corrales	Ministerio de Educación Pública
Elvis Cornejo	UNED
Emilio Vargas	Compañeros de las Américas
Orfilia Blanco	
Benhil Sánchez	Balance Ambiental

### **DIRECCIÓN TÉCNICA**

Miguel Vallejo Solís	CNP+L
Akira Hidalgo	
José Oduber Rivera	
Carlos Perera	

### **¡Nuestro equipo en acción!**



## **Tarea 2: Elaboración del diagnóstico**

- El diagnóstico se realizó a nivel cualitativo para poder establecer áreas estratégicas y priorizar las acciones.
- Seleccionar los temas claves

## **INVITACIONES**



Municipalidad de San Carlos  
Departamento de Gestión Ambiental

Página 1 de 3

JGAM- 0172-2009

Ciudad Quesada, 11 de Agosto de 2009

Sra.  
Mayra Rojas Alvarado  
Concejo Municipal

Estimada señora:

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

En la actualidad, el mal manejo de los residuos sólidos está causando muchos problemas sanitarios y sociales, así como un deterioro ambiental significativo. Esta es una realidad nacional y global y las comunidades e instituciones debemos luchar por revertir y evitar los efectos dañinos de las grandes cantidades de residuos que generamos día a día, de una manera pronta y eficaz.

Dicha solución, debe ser integral e involucrar a todos los sectores de la sociedad, contemplando los aspectos operativos, técnicos, administrativos y legales de la gestión de los residuos sólidos, en busca de la sostenibilidad y el mantenimiento del proceso en el largo plazo.

En nuestro país durante el año 2008 se realizó el "Manual para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integrada de Residuos Sólidos" liderado por el Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA) de la Cooperación Costarricense Alemana, con la colaboración de MIDEPLAN, MINSALUD, MINAET, IFAM y la Cámara de Industrias de Costa Rica.

Esta herramienta, se ha convertido en una realidad en 10 municipalidades, y orgullosamente se está iniciando su implementación en nuestro cantón para resolver el problema de residuos que afecta a nuestras comunidades.

La Municipalidad de San Carlos, aprovechando el apoyo de la Cooperación Alemana, abrió sus puertas a este reto, y tiene un equipo interinstitucional competente y motivado trabajando bajo el asesoramiento del Centro Nacional de Producción más Limpia en este visionario proyecto.

Gestión Ambiental Municipal  
2401 0983 // 2401 0934  
Fax: 2460 0393  
[yensyva@municipisco.cr](mailto:yensyva@municipisco.cr) // [paolauv@municipisco.cr](mailto:paolauv@municipisco.cr)



Municipalidad de San Carlos  
Departamento de Gestión Ambiental

Página 3 de 3

Cordialmente,

Sr. Gilbert Arroyo Castro  
Ministerio de Salud

Sra. Elizabeth Vásquez Carranza  
Mujeres Ambientalistas Florencia 4R

Equipo PRESOL  
San Carlos

Copia:  
Archivo

Sra. Lirio Sancho Chacón  
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

Sra. Yensy Villalobos Araya  
Municipalidad de San Carlos

Gestión Ambiental Municipal  
2401 0983 // 2401 0934  
Fax: 2460 0393  
[yensyva@municipisco.cr](mailto:yensyva@municipisco.cr) // [paolauv@municipisco.cr](mailto:paolauv@municipisco.cr)

## Taller de validación del diagnóstico

Noviembre 2009

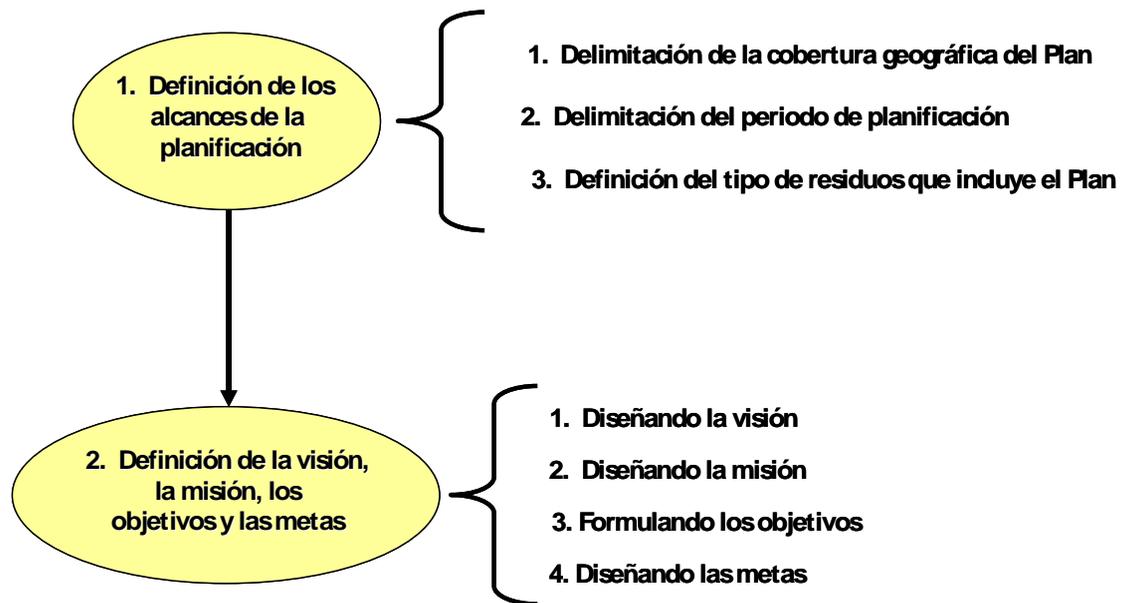


- **RESULTADOS:**

Definición de las áreas estratégicas:

1. Gestión y Administración Municipal
2. Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
3. Participación Social, Institucional y privada
4. Comunicación y Educación

**Tarea 3: Trazamos la estrategia**



### Tarea 3: Taller de validación de la estrategia



### Tarea 3: Trazamos la estrategia

- **RESULTADOS:**

#### **Visión**

*“San Carlos un cantón solidario y amigable con el ambiente, reconocido por el liderazgo y compromiso de las y los sancarleños en la gestión integral y eficiente de los residuos sólidos”.*

#### **Misión**

*“El Plan Municipal de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos, desarrolla soluciones sostenibles de forma coordinada, enlazada y continua, mediante la participación activa y trabajo conjunto de las y los sancarleños”.*

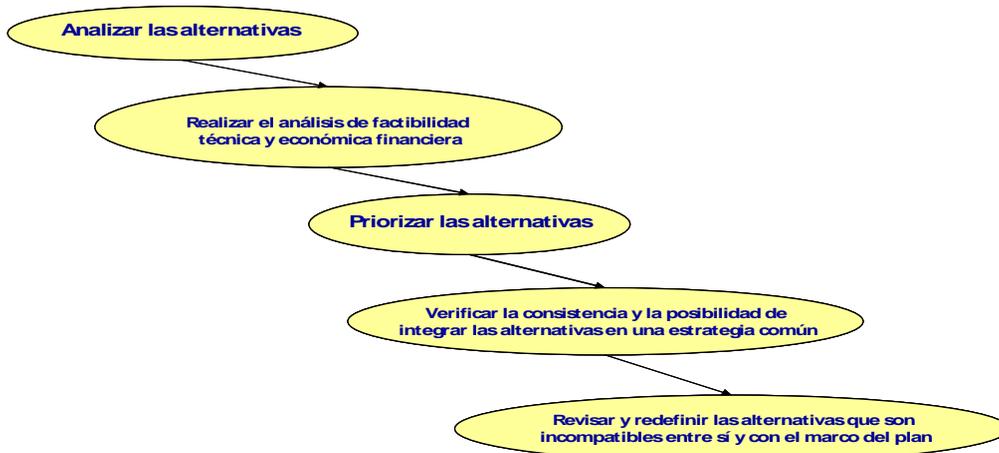
#### **ESTRATEGIA**

- Alcance de la Planificación

Etapa	Distritos
No.1.	Ciudad Quesada (distrito central y de alta densidad de población)
No.2.	Aguas Zarcas, Pital, Florencia y Fortuna (distritos de mucha importancia económica y desarrollo demográfico)
No.3.	Buena Vista, La Palmera, Pocosol, Cutris, Monterrey, Venado, Venecia y La Tigra.

- El PMGIRS se planificó en un plazo total de siete años, debido a la complejidad de las actividades económicas y sociales que sustentan el cantón, el área de trabajo que debe contemplarse

**Tarea 4: Identificamos y evaluamos las alternativas**



**Tarea 4: Identificamos y evaluamos las alternativas**

- RESULTADOS:

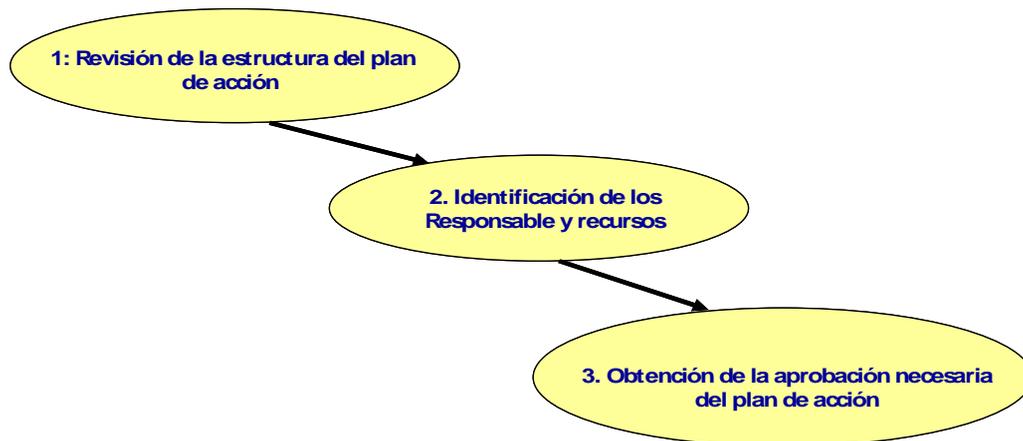
Cuadros de viabilidad para cada tipo de residuo:

1. Ordinarios reciclables
2. No tradicionales
3. Especiales y/o peligrosos
4. Electrónicos
5. Orgánicos
6. Infectocontagiosos
7. Grasas y aceites

VIABILIDAD	SUPUESTO:	1)TIPO DE RESIDUO	
	APORTES Y BENEFICIOS	RESTRICCIONES Y/O LIMITANTES	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO
POLÍTICA			
TECNOLÓGICA			
FÍSICO, NATURAL Y AMBIENTAL			
SOCIAL Y CULTURAL			
INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN			
ADMINISTRATIVA Y LEGAL			
ECONÓMICA Y			

FINANCIERA			
DE MERCADO			

### Tarea 5: Elaboramos el Plan de acción



- Taller de validación del plan de acción



### Tarea 5: Elaboramos el Plan de acción

#### RESULTADOS:

- Proyectos específicos para cada meta
- Actividades
- Indicadores y medios de verificación
- Responsables
- Cronograma
- Plan de monitoreo, evaluación y sistematización
- Plan de organización

#### Gira técnica 17 de setiembre a Heredia

- Gestión de Residuos Infectocontagiosos en Santo Domingo y PMGIRS
- Manejo de Centro de Acopio Comunal y PMGIRS en San Rafael
- MABE: Gestión de residuos de línea blanca
- Producol: Producción de madera plástica a partir de plástico reciclado



**Gira de campo 25 de setiembre  
Fundellantas**



**Gira de campo 01 de Octubre a Cartago**

- Gente Reciclando: Gestión de residuos
- Energías biodegradables: producción de biodisel
- Geocycle- Holcim: Coprocesamiento de residuos
- Geep- Fortech: gestión de residuos electrónicos



La señorita Paola Umaña Vega, funcionaria del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, procede a exponer de manera amplia y detalla la información que se indica a continuación:

**Implementación del Plan Municipal de Residuos Sólidos del 25 de noviembre 2009 a febrero 2011**

**Eje Estratégico:** Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2012 en un 60% del territorio cantonal se recolectan los residuos segregados	Recolección segregada de residuos en todo el cantón	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campaña de recolección de residuos sólidos por un San Carlos más Limpio en Quesada, Aguas Zarcas y Pital ¡Un año!</li> <li>✓ Red de Instituciones X un S.C. + Limpio</li> <li>✓ Plan de acción para el establecimiento de una ruta de recolección con JICA (Agencia de Cooperación Internacional del Japón)</li> <li>✓ Subcomisión de trabajo para dar seguimiento al plan de acción</li> </ul>

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2012 una disposición final de residuos sólidos operando eficientemente bajo los estándares de calidad técnica y ambiental.	Creación de un Relleno Sanitario Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estudio de Diagnóstico Ambiental para obtener la viabilidad ambiental del vertedero presentado ante SETENA</li> <li>✓ Visita técnica de SETENA</li> <li>✓ Creación de subcomisión para el Relleno Sanitario</li> <li>✓ Mejoras técnicas del vertedero municipal</li> </ul>

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2013 valorizar los residuos mediante el establecimiento de centros de recuperación de materiales	Centros de transferencia, de acopio y de compostaje, de acuerdo al estudio de línea de base, operando eficientemente	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campaña de recolección de residuos sólidos por un San Carlos más limpio en Quesada, Aguas Zarcas y Pital</li> <li>✓ Fortalecimiento de alianza con la Asociación Mujeres 4R</li> <li>✓ Plan de acción para el establecimiento de la ruta de recolección en cooperación con JICA</li> <li>✓ Creación de la comisión para estudiar la ruta y el sistema de recolección</li> </ul>

**Eje Estratégico: Gestión y Administración Municipal de los Residuos Sólidos**

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2010 un PMGIRS planificado y ejecutándose, contando con el respaldo financiero y técnico de la municipalidad	Formulación e implementación del PMGIRS en la Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 15 reuniones de la comisión del Plan de Residuos Sólidos</li> <li>✓ Priorización de las actividades para el 2011</li> <li>6 prioridades: Dirección ambiental, Plan de educación y comunicación, ruta segregada, reglamento municipal, centro acopio y el seguimiento del vertedero</li> <li>✓ Formación de subcomisiones, nombramiento de coordinadores y cronograma.</li> </ul>

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2010 una Dirección de Gestión Ambiental con el personal y equipo idóneo para satisfacer las necesidades del manejo de residuos sólidos	Proyecto de creación de Dirección Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conformación de la subcomisión Municipal</li> <li>✓ Elaboración del perfil del Departamento de Gestión Ambiental</li> </ul>

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2011, un estudio actualizado sobre cantidad y tipos de residuos generados	Estudio de línea base de cuantificación y caracterización de residuos con actualizaciones periódicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estudio realizado</li> </ul>

Casos exitosos, [www.programacyma.com](http://www.programacyma.com)

11 de noviembre 2010: Taller para la revisión de la metodología y análisis del decreto

**Buenas Prácticas en la GIRS Municipal**

**CASO 6 : Tema: Generación y Composición de Residuos Sólidos**

**Nombre:**  
Estudio de Generación y Composición de Residuos Sólidos

**Nombre de la Municipalidad:**  
Municipalidad de San Carlos

**Tamaño (según número de habitantes):**

Grande (de 200.001 a 500.000 habitantes)
✓ Mediana (de 50.001 a 200.000 habitantes)
Pequeña (de 15.000 a 50.000 habitantes)

**Ubicación:**



<b>Situación inicial:</b>	Dentro del diagnóstico para la elaboración del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, se desconocía la cantidad de residuos diarios por persona que se genera en el cantón. Tampoco se conocían las proporciones de los diferentes tipos de residuos, y por lo tanto, su potencial de reducción y valorización no podrían ser estimados adecuadamente.		
<b>Resumen de la actuación:</b>	Aprovechando la oportunidad brindada por el Programa CYMA, la Municipalidad de San Carlos se ofreció a llevar a cabo el plan piloto para validar la metodología que se estaba elaborando para estudios de generación y composición de residuos sólidos ordinarios. Esta metodología estaba siendo realizada por consultores y revisada por una Comisión Interinstitucional. La Municipalidad se comprometió a contribuir con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo el estudio mientras que CYMA aportó la asistencia técnica por medio de un consultor externo. Se organizó un primer taller de planificación en el cual se estableció el objetivo, alcance, tamaño de muestra y ajustes necesarios a la metodología propuesta. Posteriormente, por cerca de 6 semanas, la Municipalidad, con apoyo técnico del consultor, preparó todo lo necesario para llevar a cabo el estudio (preparación de mapas con el catastro, zonificación socioeconómica a partir del valor de las tierras, compra de materiales, capacitación y vacunación del personal, coordinación del transporte y el lugar donde se efectuaría la separación, entre otros). Se eligieron las unidades de estudio (casas y comercios) participantes y se encuestaron para conocer el número de habitantes o trabajadores del lugar. El estudio se llevó a cabo en el casco urbano de Ciudad Quesada durante una semana, utilizando las rutas establecidas para la recolección de residuos. Los residuos eran pesados durante la ruta y fueron llevados al Relleno Sanitario de San Luis de Florencia donde se acondicionó un lugar para realizar la caracterización mediante el método del cuarteo. Luego se realizó el análisis de los datos y se determinaron la Producción per cápita y su composición porcentual en peso.		
<b>Inversión:</b>	El monto aportado por la Municipalidad para contar con los recursos materiales fue de 2.000.000 de colones, sin contar el recurso humano, que fue municipal.		
<b>Indicadores:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>En el pasado:</b> No existían indicadores</td> <td style="width: 50%;"><b>Actualidad:</b> Producción per cápita: 0.53 kg/día/persona. Composición porcentual: 44.6% orgánico, 20.2% papel y cartón, 10.8% plástico, 2.2% vidrio, 1.0% metales, 0.8% electrónicos, 0.6% tetrabrik, 0.5% textiles, 0.5% peligrosos, 0.2% aluminio y 18.6% otros</td> </tr> </table>	<b>En el pasado:</b> No existían indicadores	<b>Actualidad:</b> Producción per cápita: 0.53 kg/día/persona. Composición porcentual: 44.6% orgánico, 20.2% papel y cartón, 10.8% plástico, 2.2% vidrio, 1.0% metales, 0.8% electrónicos, 0.6% tetrabrik, 0.5% textiles, 0.5% peligrosos, 0.2% aluminio y 18.6% otros
<b>En el pasado:</b> No existían indicadores	<b>Actualidad:</b> Producción per cápita: 0.53 kg/día/persona. Composición porcentual: 44.6% orgánico, 20.2% papel y cartón, 10.8% plástico, 2.2% vidrio, 1.0% metales, 0.8% electrónicos, 0.6% tetrabrik, 0.5% textiles, 0.5% peligrosos, 0.2% aluminio y 18.6% otros		



<b>Beneficios:</b>	<p><b>Ambientales:</b> al ser la base para proyectos de aprovechamiento de residuos, mejora de las rutas de transporte y disposición final, va a contribuir a futuro a alargar de la vida útil del relleno sanitario, mejora la imagen ambiental del municipio a nivel nacional, ahorro de la materia prima al generar material reciclable.</p> <p><b>Económicos:</b> ahorros en costos operativos por una optimización de las rutas de recolección de acuerdo a la generación, mejoras en las tasas cobradas por recolección de acuerdo a la generación, ahorros en el tonelaje en el relleno sanitario por programas de separación en las comunidades.</p> <p><b>Sociales:</b> se pueden llegar a generar nuevos puestos de empleo, se consigue a una comunidad mejor concientizada sobre el tema del reciclaje y la gestión integral de residuos, genera una mejor imagen de calidad del servicio municipal en los miembros de la comunidad.</p>
<b>Acciones de seguimiento:</b>	<p>- A partir de los resultados obtenidos, la Municipalidad impulsará proyectos de valorización de residuos.</p> <p>- Usarán los datos para el diseño del futuro sitio de disposición final.</p> <p>- Se replicará el estudio en otros distritos, iniciando en Pital, donde actualmente se cuenta con servicio de recolección subcontratado.</p>
<b>Opiniones:</b>	<p><i>"La gestión de los residuos sólidos representa un serio problema en el cual influyen múltiples factores para poder solucionarlo. San Carlos demanda la atención de esta problemática con propuestas concretas y sostenibles. Por lo anterior, la Municipalidad abre sus puertas a este reto y voluntariamente inició el desarrollo de un Plan Municipal de GRS que se encuentra en la etapa de implementación. Siendo una realidad el estudio de generación y caracterización de residuos sólidos en el distrito Quesada, cabe destacar que la metodología empleada para el estudio fue fundamental, siendo esta una herramienta sencilla de trabajar e implementar."</i></p> <p><b>Mirna Sabillón,</b> Municipalidad de San Carlos</p> <p><i>"El estudio me parece una oportunidad importante al momento de conocer la tasa de generación y caracterización de los residuos que producimos a nivel de distrito, considero que tanto las encuestas como el procedimiento realizado (metodología) se hizo de forma ordenada. Cabe mencionar que con los datos generados obtendremos fundamentos para que los residuos en el distrito tengan un valor importante."</i></p> <p><b>Susana Chacón,</b> Vecina de Ciudad Quesada y colaboradora en el estudio.</p>
<b>Persona y datos de contacto de la Municipalidad:</b>	<p><b>Sra. Mirna Sabillón,</b> Encargada de Oficina de Gestión Ambiental. Teléfono: 2401-0989; MirnaS@munisc.gy.cr</p>
<b>Fecha de actualización:</b>	<p>Setiembre 2010</p>



Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2011 tarifas actualizadas del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos.	Proyecto para la actualización de tarifas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asignación del proyecto a un responsable por parte de la administración municipal con asesoría y gestión conjunta de Gestión Ambiental</li> <li>✓ Miércoles 23 de febrero CYMA presentó "Manual para la definición de un Modelo Tarifario para la Gestión Municipal de Residuos Sólidos"</li> </ul>

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2012 tener regulaciones municipales con carácter vinculante para la gestión Integrada de Residuos Sólidos.	Reglamento Municipal de Gestión Integrada de Residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manual de CYMA para la elaboración de reglamentos</li> <li>✓ Conformación de la subcomisión de trabajo con su coordinador</li> <li>✓ Designación de asesor legal encargado a nivel municipal</li> </ul>

**Eje Estratégico:** Participación social institucional y privada

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
-------	-----------	---------------------

Al 2010 una Comisión Enlace con representantes de los distritos para la educación ambiental, promoción, gestión de recursos y seguimiento del PMGIRS	Creación de un Órgano Participativo (Comisión de Enlace) para la implementación del PMGRS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comisión enlace trabajando para la ejecución de la primera etapa del plan.</li> <li>✓ Cronograma de reuniones del 2011 establecido</li> </ul>
--	---	--

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2013 al menos cinco alianzas formalizadas con actores sociales, comunales, instituciones, empresariales, otros, coordinando proyectos conjuntos de manejo de residuos sólidos	Alianzas entre Municipalidad, organizaciones locales, instituciones estatales y privadas, para coordinar proyectos en el manejo de Residuos Sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alianzas fortalecidas con: Mujeres Ambientalistas 4R Red x un San Carlos más Limpio CYMA CEGESTI UNA Municipalidad de San José INA UTN UNED</li> </ul>

**Eje Estratégico:** Educación y comunicación

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2011 un plan de divulgación y educación sobre el manejo de los residuos sólidos, desarrollándose en todo el cantón	Plan de divulgación y educación sobre el manejo de los residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conformación de la subcomisión de trabajo</li> <li>✓ Plan preliminar elaborado</li> <li>✓ Ejecución de actividades</li> </ul>

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2012 un plan específico con el MEP para ejecución de un programa educativo sobre el manejo de residuos sólidos en los centros educativos del cantón.	Plan de divulgación y educación sobre el manejo de los residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En espera de la publicación y formalización del Plan Nacional de Educación establecido en la Ley GIRS</li> <li>✓ Registro de Centros Educativos que trabajan GIRS</li> <li>✓ Acercamiento con asesores regionales, supervisores, directores, escuelas Bandera Azul</li> </ul>

Metas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2012 un plan de capacitación técnica y administrativa a centros de recuperación sobre el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos.	Plan de capacitación técnica y administrativa a los gestores y operarios de los centros de recuperación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los centros de recuperación de materiales están trabajando en cumplir con el nuevo reglamento de centros de acopio</li> <li>✓ Apoyo técnico a centros existentes y a nuevas iniciativas que surgen en el cantón</li> </ul>

Metas estratégicas	Proyectos	Acciones ejecutadas
Al 2015 un plan de capacitación y promoción de buenas prácticas ambientales y producción más limpia.	Plan de capacitación y promoción de buenas prácticas y producción más limpia	✓ Meta planteada para el 2015

La señorita Paola Umaña Vega, funcionaria del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, procede a dar respuesta a una serie de consultas formuladas por los miembros del Concejo señalando que los requisitos para un centro de acopio están incluidos en su PAO, específicamente un estudio de factibilidad, en donde se indicarían los aspectos financieros, legales, ambientales, de tránsito, etc; que se requerirían; siendo que una vez que se cuente con dicho estudio, hay que cumplir con la normativa existente para centros de recolección, en donde se incluye el diseño operativo y arquitectónico de lo que sería el centro de acopio, y posteriormente se deben de buscar los recursos para poder llevar a cabo el proyecto; manifestando que en este momento en el Departamento de Gestión Ambiental se está elaborando un perfil de las funciones de dicho Departamento, debido a que se ha creado gran cantidad de legislación referente al tema ambiental, por lo que consideran importante tener claro cuales son sus funciones, indicando que requieren de mayor personal y presupuesto para atender todas las funciones que les compete; considerando que el tema del vertedero debe de caminar con PRESOL, máxime que se cuenta con un estudio de diagnóstico en SETENA; manifestando que realizaron un plan de compras municipal para cada uno de los proyectos que van a llevar a cabo durante el presente año; recalando que es oportuno que tanto el Concejo Municipal como las demás Comisiones que existan para atender el tema del ambiente como en este caso, caminen de la mano para poder lograr una uniformidad de ideas y se siga una misma línea, indicando que en cuanto al proyecto que esta presentando Coopelesca para el vertedero, ellos lo que estarían quemando es biomasa únicamente y no así los desechos reciclables.

La señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental Municipal indica que el estudio de factibilidad que se piensa llevar a cabo se realizaría en todo el cantón a fin de determinar en donde se ubicaría el centro de acopio, siempre y cuando reúna ciertos requisitos que pide la Ley; señalando que para llevar a cabo este estudio van a necesitar de la participación de todos los Concejos de Distrito del cantón, los cuales hasta el momento no se han integrado, señalando que la metodología del estudio de generación y cuantificación se hizo tomando en cuenta varios aspectos, entre ellos el valor de las tierras y los estratos sociales, recalando que dicha metodología les fue facilitada por CYMA, quien la implementó en México, indicando que quien tenga gusto en conocerla más detalladamente, puede solicitarla en el Departamento a su cargo; indicando que fue en la Administración del Licenciado Alfredo Córdoba que se creó el Departamento de Gestión Ambiental, y que a pesar de que se les ha asignado presupuesto, aún les falta más para poder llevar a cabo todos los proyectos que su Departamento tiene, recalando que el tema de residuos sólidos es prioridad para ellos; señalando que en cuanto a la evaluación del Plan Integral Municipal de Residuos Sólidos tiene la participación de CYMA Competitividad y Medio Ambiente, quienes van a ser los encargados de evaluarlos, trabajo que realizarán de forma gratuita; recalando que los proyectos que se llevaron a cabo en el 2010 fueron con presupuesto municipal, sin dejar de lado el apoyo que han tenido en logística de la empresa privada y de las organizaciones internacionales, señalando que no cuenta con un monto exacto de los recursos que se han invertido, manifestando que el cierre

técnico del vertedero puede tardar años, todo depende de la capacidad que tenga el mismo como sitio.

La señora Lirae Sancho, funcionaria del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones manifiesta que con respecto a la contaminación con líquidos, la instancia encargada de conocer este tema es la Dirección de Aguas del MINAET, informando que en la oficina Regional del MINAET en San Carlos se cuenta con una funcionaria de dicha Dirección, quien se encarga entre otras cosas, de llevar a cabo el cobro de los canon hídricos, estando pendiente el cobro de los canon por vertido.

El señor Gilberth Arroyo, funcionario del Ministerio de Salud señala que el Plan PRESOL es el Plan Nacional de Residuos Sólidos, por lo que contempla sólidos únicamente y líquidos cuando son grasas de sodas o restaurantes porque las mismas se solidifican cuando llegan al ambiente, recalcando que el Plan PRESOL es solamente para residuos sólidos, considerando que es un tema muy importante al cual hay que entrarle, indicando que el Concejo debería de valorar cada proyecto que se les presente ya que no todo lo que brilla es oro, siendo que cuando algún proyecto cuente con la viabilidad ambiental, tiene la seriedad de cumplir con una serie de parámetros que SETENA establece; señalando que la legislación prohíbe la reutilización de los recipientes o envases de tipo peligroso, siendo que la disposición de distancias con los ríos lo establece la Ley Forestal, la Ley de Aguas y la Ley de Agua Potable, así como la viabilidad ambiental; indicando que un cierre técnico va a depender de los impactos que se tenga, dado que el va a seguir generando gases que afectan a la capa de ozono, por lo que dependiendo del tratamiento que se le de, algunas veces duran varios años impactando, por eso se debe de llevar paralelamente el cierre con alguna otra alternativa de mejora, recalcando que la responsabilidad sobre el relleno sigue siendo de la Municipalidad.

**NOTA:** Al ser las 19:45 horas, se decreta un receso de veinticinco minutos.

#### **CAPITULO IV. PRESENTACIÓN DE DIVERSOS INFORMES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.**

##### **ARTÍCULO No. 03. Presentación de diversos informes de seguimiento por parte del Departamento de Auditoría Interna Municipal.--**

El Licenciado Carlos Carballo Chacón, funcionario del Departamento de Auditoría Interna Municipal, procede a dar lectura al estudio IAI-01-2011 de seguimiento a los resultados del Informe N° IAI-02-2009 relativo al estado de todos los seguros tomados por la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

##### **SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA RELATIVO AL ESTADO DE TODOS LOS SEGUROS TOMADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

##### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.**

Este estudio de seguimiento se realiza con el propósito de verificar el acatamiento a las recomendaciones giradas en el Informe Sobre los Resultados de la Auditoría Interna Relativo al estado de todos los Seguros tomados por la Municipalidad de San Carlos N° IAI-02-2009 presentado y remitido al Concejo Municipal el 16 de Noviembre 2009, el cual se realizó en cumplimiento a la solicitud del Concejo Municipal según acuerdo 15 del Acta 53 del lunes 14 de setiembre de 2009 y al plan anual de trabajo de la Dirección de Auditoría para los años 2009 y 2010, así como, de conformidad a las atribuciones

conferidas en la Ley General de Control Interno N° 8292 a las Auditorías Internas, de brindar fiscalización y análisis de la razonabilidad de lo pagado en seguros para la protección contra los diversos riesgos en la Municipalidad San Carlos.

## **1.2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de San Carlos, la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información suministrada por la Administración relativos a los diversos seguros tomados por la Municipalidad de San Carlos con el Instituto Nacional de Seguros, sobre los cuales se basa el seguimiento al Informe IAI-02-2009.

Sobre el particular, es necesario indicar que los resultados de los seguimientos a recomendaciones, con características como las contempladas en este documento, deben ser informados al jerarca de la institución, quien es el llamado a tomar las acciones pertinentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002, que a la letra dicen:

“Artículo 10.- **Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”. El subrayado no es del original.

“Artículo 12- **Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo./ b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades./ c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan./ d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley./ e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa”. (El subrayado no es del original).

## **1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO.**

El presente seguimiento se basó en los resultados y recomendaciones del informe IAI-02-2009 y en el informe que emitió la Comisión de Asuntos Jurídicos con relación al informe presentado por la Auditoría Interna del estado de los seguros, según oficio SM-1717-2009 del 15 de diciembre de 2009.

Cabe indicar que esta Auditoría Interna a Noviembre del 2010, tuvo limitación de alcance por cuanto la administración al inicio del seguimiento no había atendido ninguna de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría que fue conocido tanto por el Concejo así como por la Alcaldía Municipal el 16 de Noviembre 2009.

En el análisis de la información y documentos facilitados por la Administración Municipal y el Instituto Nacional de seguros, se han aplicado muestras selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta auditoría interna en cumplimiento de sus funciones de fiscalización.

El seguimiento a las recomendaciones del estudio se realizó de acuerdo a instrucciones giradas por el Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, según su competencia.

#### **1.4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados de este seguimiento de Auditoría que se exponen en el presente documento fueron comentados con funcionarios de la Administración conforme se fueron obteniendo.

### **2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES:**

#### **4.1 Al Concejo:**

**4.1.1.** CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Nº 8292, LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA DEMÁS NORMATIVA LEGAL VIGENTE, TOMAR LAS ACCIONES PRECISAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO A EFECTO DE FACILITAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, AJUSTÁNDOSE A LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA; Y FIJAR UN CRONOGRAMA DE PLAZOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACORDADAS PARA EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS.

**SEGUIMIENTO:** EL CONCEJO MUNICIPAL CUMPLIÓ CON TOMAR LAS ACCIONES PRECISAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO A EFECTO DE FACILITAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, AJUSTÁNDOSE A LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA.

SIN EMBARGO LE FALTÓ AL CONCEJO MUNICIPAL FIJAR UN CRONOGRAMA DE PLAZOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACORDADAS PARA EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES, LO QUE PROVOCÓ QUE EL INICIO DE LAS ACCIONES CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES GIRADAS SE COMENZARAN A ATENDER POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN HASTA QUE ESTA AUDITORÍA INTERNA COMENZÓ A DAR SEGUIMIENTO AL INFORME IAI-02-2009 SOBRE LOS SEGUROS TOMADOS POR LA MUNICIPALIDAD. (ESTADO: EN PROCESO)

**4.1.2.** TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE CON EL PROPÓSITO QUE LA ALCALDÍA Y DEMÁS TITULARES SUBORDINADOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE. ASIMISMO, DICTAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS ORIENTADAS A SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SEÑALADAS EN EL APARTADO DE RESULTADOS DEL INFORME. (VEÁSE LO COMENTADO EN EL PUNTO 2.1.,2.2 Y 2.3)

**SEGUIMIENTO:** ACUERDO TOMADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, ARTÍCULO 02, ACTA NO. 66 DONDE EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE DICHO INFORME. ASÍ COMO EL INFORME RENDIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LUNES 07 DE DICIEMBRE 2009 APROBADO EN ACTA 71-2009 MISMO QUE FUE REMITIDO PARA SU CUMPLIMIENTO AL ALCALDE MUNICIPAL SEGÚN OFICIO SM-1717-2009. (ESTADO: IMPLEMENTADO)

**4.1.3.** ORDENAR AL ALCALDE MUNICIPAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE CURSAN EN EL PUNTO 4.2 DE ESTE INFORME, LAS CUALES, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y DEMÁS NORMATIVA COMO SE INDICÓ ANTERIORMENTE, SON DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO EN EL QUEHACER COMO FUNCIONARIO PÚBLICO.

**SEGUIMIENTO:** ACUERDO TOMADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, ARTÍCULO 02, ACTA NO. 66 DONDE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN EL INFORME. ASÍ COMO EL INFORME RENDIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LUNES 07 DE DICIEMBRE 2009 APROBADO EN ACTA 71-2009 MISMO QUE FUE REMITIDO PARA SU CUMPLIMIENTO AL ALCALDE MUNICIPAL SEGÚN OFICIO SM-1717-2009. (ESTADO: IMPLEMENTADO)

**4.1.4.** COMUNICAR A ESTA AUDITORÍA EN LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE INFORME, LOS ACUERDOS TOMADOS EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN ESTE INFORME.

**SEGUIMIENTO:** ACUERDO TOMADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, ARTÍCULO 02, ACTA NO. 66 DONDE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN EL INFORME ASÍ COMO EL INFORME RENDIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LUNES 07 DE DICIEMBRE 2009 APROBADO EN ACTA 71-2009 MISMO QUE FUE REMITIDO PARA SU CUMPLIMIENTO AL ALCALDE MUNICIPAL SEGÚN OFICIO SM-1717-2009. (ESTADO: IMPLEMENTADO)

## **4.2. Al Alcalde:**

**4.2.1.** QUE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO (N-2-2009-CO-DFOE), SEGÚN SUS COMPETENCIAS GIRE INSTRUCCIONES PRECISAS A SUS TITULARES SUBORDINADOS PARA QUE SE DISEÑE E IMPLEMENTE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE PERMITA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR RAZONABLEMENTE LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, INVENTARIO, CORRECTO USO Y CONTROL DE LOS ACTIVOS INSTITUCIONALES, TOMANDO EN CUENTA EL BLOQUE DE LEGALIDAD, LA NATURALEZA DE TALES ACTIVOS Y LOS RIESGOS RELEVANTES.

**SEGUIMIENTO:** NO SE ENCONTRÓ INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL ALCALDE DESPUÉS DE QUE LE FUERAN REMITIDOS LOS INFORMES ANTERIORMENTE INDICADOS, SIN EMBARGO, EL DIRECTOR GENERAL SR. WILBERTH ROJAS EN OFICIO A.M. 0790-2010 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2010, INDICA EN EL PUNTO 1) "SE REITERA, QUE LA RESPONSABILIDAD SOBRE MANTENER UN ADECUADO Y ACTUALIZADO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE ACTIVOS, RECAE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES. " (ESTADO: EN PROCESO)

**4.2.2.** PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL, UN MODELO DE REGLAMENTO QUE ESTABLEZCA LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, EN TODOS SUS EXTREMOS, DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RENDICIÓN DE GARANTÍAS O CAUCIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS POR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE RECAUDAR, CUSTODIAR O ADMINISTRAR FONDOS Y VALORES. AL RESPECTO OBSÉRVESE LO COMENTADO EN EL PUNTO 2.2.6 DE ESTE INFORME.

**SEGUIMIENTO:** NO SE ENCONTRÓ PROPUESTAS EMITIDAS POR EL ALCALDE DESPUÉS DE QUE LE FUERAN REMITIDOS LOS INFORMES ANTERIORMENTE INDICADOS. (ESTADO: NO ATENDIDA)

**4.2.3.** COMUNICAR A ESTA AUDITORIA INTERNA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 DE LA LGCI N° 8292, EN LOS PRÓXIMOS 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE INFORME, LAS ACCIONES Y CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO.

**SEGUIMIENTO:** EN SU OPORTUNIDAD LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLIÓ CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL INFORME IAI-02-2009. (ESTADO: NO ATENDIDA)

### **3. OTROS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL INFORME IAI-02-2009:**

1) Con respecto al Reclamo administrativo N° 16-2209 de fecha 3 de julio de 2009 ante el consorcio DIPROCA S.A. y CSI LEASING DE CENTROAMÉRICA SRL, en relación a la obligación por el pago del seguro, indicó el Lic. Maikel Quirós mediante oficio TI-073-2010 que el representante de DIPROCA solicita se de por terminado ese reclamo administrativo, y se proceda a archivar el expediente abierto al efecto, desistiendo igualmente del recurso de apelación presentado. Además el INS indicó que la póliza se encuentra vigente. (Estado: Implementado)

2) Según las directrices giradas por el Sr. Wilberth Rojas Cordero Director General mediante oficio A.M.-0790-2010 del 12 de Noviembre 2010, y planificadas por el Lic. Keylor Castro Víquez mediante cronograma presentado en oficio SG-151-10 del 23 de Noviembre 2010, quedan en proceso todos los siguientes puntos:

- Diferencias en montos por las coberturas de daños a terceros.
- Diferencias en las clases de coberturas.
- Bienes muebles que están en los reportes municipales pero que no están en los reportes del INS.
- Bienes muebles inscritos en el Registro de la Propiedad que no están en los reportes del INS.
- Seguro Incendio Comercial sobre el Palacio Municipal y Mercado Municipal (sobre el Mercado Municipal indicó el ingeniero del INS Alexander León Araya en informe 201007094A ("las condiciones actuales, físicas y de mantenimiento que presenta este riesgo no lo hacen acreedor para considerarlo merecedor del seguro Incendio Comercial".))
- Seguro a equipo tecnológico y electrónico.

3) También está en proceso de ser atendida las Directrices giradas por el Concejo Municipal correspondientes al informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo tomado en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de diciembre del 2009, mediante artículo N°24, Incisos 2 y 3 del acta N° 71-2009.

- El encargado designado por la Administración Municipal para llevar el control de los seguros, deberá coordinar con el Departamento de Informática, a fin de establecer un control sistematizado de todos los seguros de la Municipalidad de San Carlos
- El Departamento de Contabilidad Municipal deberá coordinar el levantamiento de un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles municipales, de tal forma que permita corregir los datos de los activos en los estados financieros; informando al responsable designado para llevar el control y seguimiento de los seguros, a fin de que este tome las medidas necesarias en caso de determinar la necesidad de asegurabilidad de los bienes municipales inventariados; siendo que los bienes que no aparezcan a nombre de la Municipalidad de San Carlos, deben de ser reportados inmediatamente a la Administración Municipal con copia al

Concejo, con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias, para normalizar esta situación.

- La Administración Municipal deberá establecer las políticas en materia de seguros, proponer un Reglamento de Seguros al Concejo Municipal, y establecer el control interno necesario, de tal manera que evite cualquier inconveniente por falta de alguno de estos puntos señalados.

#### **2.4. CONCLUSIÓN:**

Los resultados del seguimiento dado a las recomendaciones giradas en el informe de Auditoría IAI-02-2009 relativo al estado de todos los seguros tomados por la Municipalidad de San Carlos y las debilidades detectadas en el seguimiento en relación al cumplimiento de las recomendaciones, reflejan falta de interés por parte del Alcalde y son un claro indicador que en la Municipalidad de San Carlos se necesita mejorar el sistema de control interno, el ambiente de control y la valoración de riesgos que deben propiciar los administradores en el resto de la organización municipal.

El Licenciado Fernando Cháves Peralta, Auditor Interno Municipal, señala que en el informe habían encontrado varias deficiencias en la cobertura, por lo que había que mejorar el sistema en cobertura de los activos municipales, siendo que al no haber esas coberturas, había que valorar los riesgos ante terceros, señalando que en la Auditoría no son los especialistas para determinar esto, siendo que ellos lo que determinan es que se tiene que trabajar en eso, dado que la Ley de Control Interno señala que tienen que establecerse las acciones para determinar eso y cuales son las acciones para mitigar riesgos; señalando que ellos han detectado cosas en el debido proceso, ya que un año después y por iniciativa del señor Wilberth Rojas, es que se le dice al Jefe de Servicios que actúe, pero si después estas recomendaciones no se cumplen, no se podría sentar ninguna responsabilidad, porque las recomendaciones van dirigidas al Alcalde, ya la no tener respuesta del Alcalde, no pueden sentar responsabilidades sobre otras personas, ya que es al Alcalde al que le corresponde responder a la Auditoría cuando van a implementarse esas acciones, manifestando que se van a informar de esto al Alcalde como una segunda oportunidad y que las recomendaciones estén implementadas, esto es siguiendo a la Ley General de la Administración, ya que al haber pasado tanto tiempo, el cumplimiento a las recomendaciones no es eficaz; recalcando que hay un pronunciamiento de Tribunal Supremo de Elecciones que indica que la responsabilidad administrativa del Alcalde termina con el fin del período, contrario a las responsabilidades penales y civiles las cuales se mantienen; por lo que, al estar iniciando un nuevo período, se van a volver a notificar las recomendaciones, otorgándose un plazo para su cumplimiento, todo esto con fundamento en asesoría brindada por la Contraloría, señalando que posteriormente van a brindar informes de seguimiento a este tema en acatamiento a lo establecido por la Ley de Control Interno; recalcando que al no haber respuesta de parte del Alcalde, se aplica el silencio positivo, dado que no hubo un compromiso de él como superior jerárquico a pesar de ser la persona que debe de rendir las cuentas en este particular .

El Regidor Carlos Corella señala que a su criterio esto es un incumplimiento de deberes del señor Alcalde y de sus subordinados, considerando que este informe debe de ir a la Comisión de Jurídicos para un análisis exhaustivo y así pedir cuentas sobre esta situación.

El Regidor Everardo Corrales pregunta si las modificaciones que se le han hecho al mercado municipal en sus planos y estructura están acorde con lo establecido por la Comisión de Emergencia, dado que puede haber salidas que estén obstruidas, preguntándose hasta donde afectaría esta situación a en cuanto a futuras

responsabilidades civiles, considerando oportuno que se amplíe este tema, señalando que con relación a los funcionarios encargados de la recolección de la basura, hay una Ley especial que obliga al patrono a darles una vestimenta especial para dicha labor y no se vean afectados, siendo que ha observado a varios realizar su trabajo sin contar con dicha indumentaria, pregunta si afecta esto en las pólizas; y con relación al botadero de basura, desea saber si las pólizas cubren a las personas que ingresan a dicho lugar a manipular la basura.

El Licenciado Fernando Cháves Peralta, Auditor Interno Municipal, señala que este informe es de seguimiento de otro informe, tratándose principalmente otros temas que ya se habían investigado y que el Concejo había solicitado, recalcando que la Ley de Control Interno establece que el control será del jerarca y el titular subordinado, quienes deben de establecer y mantener entre otras cosas, el sistema de control interno institucional, siendo que es necesario que se establezcan políticas por parte de la Administración a fin de que la Auditoría pueda dar seguimiento, señalando que en cuanto al personal, debería de haber un Comité de Salud Ocupacional, y en el caso de cierta cantidad de empleados, se debe de contar también con un médico de empresa, recalcando que todo esto le compete a la Administración establecerlo.

El Licenciado Carlos Carballo Chacón, funcionario del Departamento de Auditoría Interna Municipal, señala que acompañó a funcionarios del INS a realizar una inspección al edificio municipal y al mercado, con base a la cual se hizo el respectivo informe, en el cual se indica que el mercado municipal tiene más de cincuenta años de construido, y que las condiciones actuales de mantenimiento que tiene no lo hace merecedor para considerarlo como acreedor del seguro de incendio comercial, para lo cual debe de implementarse un programa de mantenimiento total del inmueble que incluya la sustitución total de la instalación eléctrica del inmueble en general y secciones por inquilino, así como el sistema mecánico para aguas servidas, canalización de aguas pluviales y remplazo del sistema mecánico para el trasiego del gas LT de acuerdo a un estudio previo que sería bueno realiza.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la Comisión de Gobierno y Administración conoció un informe relativo a este tema que había sido pedido a la Administración en cuanto al aseguramiento de bienes inmuebles de la Municipalidad, considerando que este tema ha venido con un seguimiento de años atrás, preguntándose cuál es la efectividad, la implicación y la trascendencia de toda índole de los informes de la Auditoría Interna.

El Licenciado Fernando Cháves Peralta, Auditor Interno Municipal, señala que muchas veces los informes quedan en los escritorios, por lo que ellos deben de dar el seguimiento e informar al Concejo sobre lo que están haciendo, siendo que al no tener respuesta del Alcalde, la Auditoría debe de trasladar el tema a la Contraloría para que resuelva con base a la Ley de Control Interno

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del informe N. IAI-01-2011 emitido por el Departamento de Auditoría Interna Municipal referente al seguimiento del informe sobre los resultados de la Auditoría Interna relativo al estado de todos los seguros tomados por la Municipalidad de San Carlos, a fin de que analicen el mismo y brinden una recomendación al Concejo, debiendo dicha Comisión presentar el respectivo informe en un plazo máximo de quince días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO V. INFORMES DE COMISION.**

### **ARTÍCULO No. 04. Informe de la Comisión Central encargada de las celebraciones del centenario del cantón de San Carlos.--**

Se recibe informe de la Comisión Central encargada de las celebraciones del centenario del cantón de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

Sesión de trabajo realizado el día 11 de febrero 2011 a las 3:00 p.m. con la asistencia de Regidores; Marcela Céspedes, Elí Roque Salas y Liz Diana Vargas. También estuvieron presentes Walter Hernández y Gabriela Fernández de la Administración, así como los representantes de organizaciones e Instituciones que integran la comisión.

Se acordó solicitarle a este Concejo que tome el siguiente acuerdo: Solicitarle a la Junta de Protección Social que la emisión de billetes del sorteo correspondiente al 25 de setiembre 2011 contenga un mensaje alusivo al centenario del Cantón de San Carlos. Igualmente solicitar que tal sorteo se realice en nuestro cantón para ambos asuntos coordinar con la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos.

Finaliza la reunión a las 4:30 p.m.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Junta de Protección Social que la emisión de billetes del sorteo correspondiente al domingo 25 de setiembre del 2011, contenga un mensaje alusivo al Centenario del cantón de San Carlos; solicitándose igualmente que tal sorteo se realice en nuestro cantón, siendo que para ambos asuntos se coordinará con la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

### **ARTÍCULO No. 05. Informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, el cual se detalla a continuación:

#### **INFORME DE COMSIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

Fecha: 25 de febrero de 2011.

Asistentes: Marcela Céspedes, Eli Roque Salas, Greivin Arrieta.

Ausentes con justificación: Carlos Villalobos, Edgardo Araya, ambos por motivos laborales.

Hora de inicio: 10:00 a.m.

1. En relación al oficio SM-0131-2011, se acuerda, recomendar al Concejo que la Secretaria del Concejo Municipal, convoque a la Regidora Ligia Rodríguez y los Síndicos de Pital, a reunión para tratar este tema el día jueves 17 de marzo de 2011.
2. Se recibe oficio SM-150-2011, sobre oficio AI-01 -2011, de la Auditoria interna de la municipalidad, en relación a la Auditoria interna al Comité Cantonal de Deportes y Recreación solicitada por el Concejo Municipal. Se acuerda tomar nota.

3. Se recibe oficio SM-236-2011, relacionado con los acuerdos del Concejo Municipal tomados en la Sesión Extraordinaria en el Distrito de Pital en el mes de febrero de 2011, para el seguimiento adecuado. Se recomienda al Concejo Municipal que en relación a los acuerdos tomadas en el acta 07-2011, del artículo 7, inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se le solicite al Alcalde Municipal, brindar un informe a la Comisión de Gobierno y Administración sobre las gestiones que se han realizado para el cumplimiento de esos acuerdos.
4. Se recibe oficio SM-258-2011, sobre la que se traslada nota del CONAVI, relacionada con la solicitud de puente San Rafael. Se recomienda al Concejo acordar enviar una nota al Sr. Marcos Rojas Jenkins, por medio de la cual se le solicite rendir un informe sobre el puente sobre el río San Rafael ubicado en la ruta 140, de acuerdo a la gestión en nuestro Concejo.
5. Se recibe oficio SM-290-2011, sobre el tema del alcantarillado en ruta 739 en santa clara de Florencia. Se recomienda al Concejo: 1. Remitir copia del oficio CGSB-06-2011-439, a los vecinos de Santa Clara que plantaron la solicitud al Concejo. 2. Acordar enviar una nota al Sr. Marcos Rojas Jenkins por medio de la cual se le solicite, brindar un informe sobre las gestiones realizadas al respecto.
6. Se recibe oficio SM-331-2011, por medio de la cual se traslada moción presentada al Concejo Municipal, sobre que el Alcalde Municipal rinda un informe por distrito con las obras y los montos a invertir con el presupuesto 2011. Se recomienda: aprobar la moción tal y como fue presentada.
7. Se recibe oficio SM-0338-2011, por medio de la cual se traslada moción presentada al Concejo Municipal, sobre la delegación en esta comisión de la elaboración de una propuesta de las políticas que debe aprobar el Concejo. Se recomienda: Aprobar la moción y agregar que la propuesta que debe ser presentada por la Comisión, deberá ser en cumplimiento de lo estipulado en el inciso a, artículo 13 del Código Municipal.

Es todo al ser las 11:30 horas se termina la reunión.

#### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que convoque a la Regidora Ligia Rodríguez y a los Síndicos del distrito de Pital, a fin de que asistan a reunión de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el día jueves 17 de marzo del 2011, en donde se analizará la solicitud construcción de una planta física para ser utilizada como oficina de plataforma de servicios municipales y de reuniones de sesiones del Concejo de Distrito de Pital.
2. Solicitar al Alcalde Municipal que brinde un informe a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, sobre las gestiones que se han realizado para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo en el mes de febrero del 2011 en el distrito de Pital, los cuales se detallan a continuación:
  - Recomendar al Alcalde Municipal que sean asignadas dos vagonetas, y la niveladora que se encuentra en reparación al distrito de Pital.

- Brindar un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal a las gestiones relacionadas al Mega Proyecto Acueducto Rural en Pital de San Carlos, además remitir copia al Concejo de Distrito y al Síndico del distrito de Pital para que sea el encargado de mantener informado al Concejo Municipal del avance y además de la necesidad de apoyo en otras gestiones que deban hacerse con respecto a este proyecto, para que el Concejo Municipal vaya apoyando paso a paso las diferentes gestiones que tenga que realizar.
  - Brindar voto de apoyo por parte del Concejo Municipal y solicitar al Alcalde Municipal para que estudie la forma en que pueda darse esa colaboración, junto con la Dirección Jurídica Municipal para que se haga efectiva la colaboración sea posible para la contratación de los planos necesarios para el Proyecto de Asfaltado Pital Boca Tapada, además se remite copia a la Comisión de Gobierno y Administración y al Concejo de Distrito para que se dé seguimiento a este acuerdo y mantenga informado al Concejo Municipal sobre el avance de este proyecto.
  - Brindar voto de apoyo por parte del Concejo Municipal y solicitar al Alcalde Municipal para que los caminos que han solicitado mejoramiento se realice y así no se atrase el proyecto de electrificación además se remite copia a la Comisión de Gobierno y Administración y al Concejo de Distrito para que se dé seguimiento a este acuerdo y mantenga informado al Concejo Municipal sobre el avance de este proyecto.
  - Elevar a la Comisión Municipal de Gobierno y al Alcalde Municipal para que se estudie la posibilidad de la firma de un convenio intermunicipal con las municipalidades que corresponda para que el proyecto de Turismo internacional de Boca Tapada y Camino conexión Boca Tapada-Golfito se pueda llevar a cabo, además de dar una copia a la Comisión de Obra Pública para que se le dé seguimiento.
  - Elevar al Alcalde Municipal para que dé una respuesta a la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo de El Encanto de Pital para realizar la limpieza de las cunetas del camino 56, el cual se encuentra con tratamiento asfáltico, enviar copia a la Comisión de Gobierno y Administración y al Concejo de Distrito de Pital para que se le dé seguimiento a este acuerdo.
  - Brindar voto de apoyo por parte del Concejo Municipal para el tema de 2/4 kilómetros de caminos de lastre que requieren de intervención Municipal, además de la solicitud de un proyecto Macro de Maquinaria permanente conmemorando los 100 años del Cantón de San Carlos.
3. Remitir una nota al señor Marcos Rojas Jenkins, Gerente de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, mediante la cual se le solicite rendir un informe con relación al puente que se ubica sobre el río San Rafael en la en la ruta nacional RN- 140. **Votación unánime.**
  4. Remitir a los vecinos de Santa Clara de Florencia que plantearon la respectiva solicitud al Concejo, copia del oficio GCSV-06-2011-439 emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI referente a problemática que se está presentando con drenajes en la ruta nacional RN-739. **Votación unánime.**
  5. Remitir una nota al señor Marcos Rojas Jenkins, Gerente de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, mediante la cual se le solicite brindar un informe sobre las gestiones realizadas con base al oficio GCSV-06-2011-439, referente a problemática que se está presentando con los drenajes en la ruta nacional RN-739. **Votación**

**unánime.**

6. Solicitar al Alcalde Municipal, que por medio del Departamento que corresponda, prepare un informe por distrito de las obras y los montos a invertir con el presupuesto del año 2011, en los diferentes proyectos (infraestructura vial, infraestructura comunal, etc); informe que deberá ser entregado al Concejo Municipal en el plazo de 15 días, o antes de ser posible, para que este a su vez, lo remita a cada Concejo de Distrito, debiéndose acompañar dicho informe de al menos una copia del plano de cada distrito con los números de caminos, a efectos de que los Concejales puedan ubicarse espacialmente, ubicación que se hace necesaria a efectos del seguimiento correspondiente de las inversiones en infraestructura vial. **(Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Chacón y Gerardo Salas).**
7. Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, el análisis del programa de gobierno presentado por el Alcalde Municipal el pasado lunes 07 de febrero del año en curso, así como la elaboración de una propuesta que contenga las políticas que el Concejo Municipal debe fijar con relación a dicho programa, con el objetivo de que una vez que la misma esté lista, sea conocida y analizada por el Concejo Municipal. Dicha propuesta deberá estar presentada en el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo a la Comisión; siendo que la propuesta que se presente, deberá ser en cumplimiento de lo estipulado en el inciso a) artículo 13 del Código Municipal. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 06. Informe de la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos.--**

Se recibe informe de la Regidora Ligia Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

Día: 25 febrero del 2011

Hora: 6 p.m.

Asistencia a la Asamblea de la Radio Cultural de Pital

Dio informe el presidente, el tesorero, y el fiscal, quedando los tres informes aprobados. Luego se eligió la nueva junta quedando de la siguiente manera:

Presidente Javier Valverde

Vice-presidente Felipe Hernández

Secretario Doraluz Rojas

Tesorero Alonso Rodríguez

Vocal Yamileth Vargas

Fiscal Francisco Vargas

Finaliza a las 9:45 p.m.

La Presidente Municipal solicita que se tenga por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 07. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el cual se detalla a continuación:

Al ser la 1:00 P.M. del día 26 de febrero del 2011 se reunió la comisión de sociales en el salón de sesiones de la Municipalidad, contándose con la asistencia de los siguientes compañeros:

Ligia Rodríguez, Leticia Estrada, Guisella Rodríguez.

Ausentes: Rolando Ambrón, Gilberth Cedeño, Rafael Acosta.

Esta comisión acuerda solicitar al BANHVI capacitación sobre el tema y saber como comisión hasta donde podemos llegar ya que en este asunto existen varias anomalías o denuncias en el cantón.

Así mismo esta comisión se hará cargo de las actividades sociales que existan en el Concejo. Se recomienda: al concejo pagar hacer el carnet de identificación para los síndicos.

Al ser las 2 p.m. se termina la reunión.

#### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar al BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), capacitación sobre este tema para los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, dado que existen varias anomalías o denuncias en el cantón sobre el mismo. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 08. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el cual se detalla a continuación:

Al ser las dos p.m., del 26 de febrero del 2011 se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Eli Roque Salas Herrera  
Liz Diana Vargas Molina  
Edgar Chacón Pérez  
Carlos Corella Cháves (justificado asistencia a comisión correspondencia)  
David Vargas Villalobos  
Heidy Murillo Quesada

#### **AR. N°1.**

Se abre la reunión.

#### **ACUERDOS:**

1. Oficio SM-0260-2011 se da por recibido, sobre solicitud del Licenciado Willám Arce A., para el estudio de los Arboles en el Parque de Ciudad Quesada para la Autorización de tala.
2. Oficio SM-0272-2011 se da por recibido esta es la copia de brindar un voto de apoyo al ser. Daniel Alvarado Murillo, sobre aumentar la población de Árboles de Corteza Amarillo.
3. Oficio SM-0297-2011 analizamos y tomamos nota, la cual nos convoca a sesión Extraordinaria el día 04 de marzo del 2011 a partir de las 5:00pm para la

presentación del diagnóstico del plan regulador.

4. Se acuerda trasladar las sesiones ordinarias de esta comisión para los terceros sábados de cada mes a las dos de la tarde.

Al ser las 2:45 damos por concluida la reunión.

La Presidente Municipal solicita que se tenga por recibido el presente informe.

## **CAPITULO VI. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.**

### **ARTÍCULO No. 09. Invitación a las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.--**

Se recibe invitación emitida por la Dirección de Desarrollo Social Municipal, la cual se detalla a continuación:

La Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos tiene el gusto de invitarle a las actividades en conmemoración del **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Será un honor contar con su presencia

#### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**9:00 a.m.** Marcha. Inicia Escuela Juan Chaves termina Plazoleta del Mercado Municipal.

**10:00 am.** Acto Protocolario  
Himno Nacional  
Himno a San Carlos  
Palabras de invitados (as)  
Homenaje a Mujer Centenaria Sra. Ermelinda Fonseca Hidalgo  
Reconocimiento mujeres sancarleñas

**12:00 md.** Concierto con grupo Broyé.

La Presidente Municipal manifiesta que quedan todos debidamente invitados.

### **ARTÍCULO No. 10. Invitación a participar de congreso nacional sobre vivienda.--**

Se recibe invitación la cual se detalla a continuación:

#### **Congreso Nacional “Las Municipalidades: Factor Clave para el desarrollo y fomento de la Vivienda”**

**FECHA:** Miércoles 16 y jueves 17 de marzo 2011 De 8:00 am a 5:00 pm.

**PARTICIPACIÓN GRATUITA**

**LUGAR:** Hotel Crowne Corobicí, La Sabana.

Se adjunta, carta de invitación de la Ministra de vivienda .oficio DMV-0060-11. Extensiva a todos los Miembros del Concejo Municipal.

El objetivo del Congreso: es la aplicación de recomendaciones y pasos a seguir con dichos actores buscando un sistema Integrado en el proceso de la calidad económica a la calidad social a través de la planificación urbana y la mejora de la accesibilidad a la vivienda, así como alianzas con las Municipalidades, siendo el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos el responsables de las nuevas políticas de vivienda a nivel gubernamental, en el marco del equilibrio y regulación del desarrollo y fomento de la vivienda, ante la necesidad de la participación de las municipalidades en forma directa, así como presentar alterativas en el esquema tramitológico en el país; teniendo como base el equilibrio ambiental, económico y social.

Para esta iniciativa contaríamos con los lineamientos del Ministerio de Vivienda (MIVAH). Instituto Nacional de Vivienda (INVU) y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).

La organización de la actividad estará a cargo de la empresa Monsesa MyS.

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los integrantes de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que asistan el miércoles 16 y jueves 17 de marzo del 2011, de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., al Congreso Nacional "Las Municipalidades: Factor Clave para el desarrollo y fomento de la Vivienda", el cual se llevará a cabo en el Hotel Crowne Corobicí en La Sabana, San José. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 11. Nombramiento de un integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo de Aguas Zarcas.--**

Se recibe oficio DIR-CM-N.28-16-02-2011 emitido por el Director del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

La presente es para comunicarle que el señor Osael Arias Moya, cédula 2-388-407, por ausencias continuas en sesiones de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo, se propuso otro postulante al señor Molina Hernández Eduardo, cédula 2-443-400, por tanto se presenta la terna elegida en consejo de profesores celebrado el día 14 de febrero del 2011, según consta en Acta N° 156,

Artículo N° 1.

1. Eduardo Molina Hernández..... cédula 2-443-400
2. Minor Guerrero Rojas..... cédula 9-052-167
3. Carlos A Herrera Castro.....cédula 2-380-122
4. Karol Alvarado Arce.....cédula 2-529-996
5. Guiselle Alfaro Acuña..... cédula 2-423-763

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar como nuevo integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo de Aguas Zarcas, al señor Eduardo Molina Hernández, portador de la cédula de identidad número 2-443-400. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 12. Invitación a participar del “Seminario para las Nuevas Autoridades Municipales 2011”.--**

Se recibe oficio DGM-DTP-037-2011 emitido por el Departamento de Transferencia y Promoción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual se detalla a continuación:

Para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es grato invitarles al: “**Seminario para las Nuevas Autoridades Municipales 2011**”. Dicha actividad se realizará el día **17 de marzo del año en curso**, de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la Sala de Eventos Lalitos, de San Rafael de Guatuso 3 kilómetros camino a Upala, contiguo al Restaurante Tenorio.

Además de los Alcaldes (as) y los dos Vicealcaldes (as), en el caso de los Concejos de Distrito del cantón se solicita la asistencia de **solo un representante** de cada uno.

Les agradeceríamos confirmar su participación a dicha actividad al correo electrónico: [jnavarro@mopt.go.cr](mailto:jnavarro@mopt.go.cr) o al fax: 2223-9643.

Se desarrollarán tópicos como: Gestión Vial Cantonal en la Descentralización Nacional y del MOPT, Situación Actual de la Red Vial Cantonal, Destino Especifico del Fondo Vial, Directrices presupuestarias de la CGR, Proceso de desembolsos, El papel de los Concejos Municipales, Juntas Viales Cantonales y Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal, lo que arroja una gran importancia de su presencia tomando en cuenta tan importante labor que inician en sus Gobiernos Locales.

Cualquier información pueden solicitarla al Departamento de Transferencia y Promoción a los teléfonos: 2523-2369, o al 2523-2000 Ext. 2041.

La Presidente Municipal manifiesta que quedan todos cordialmente invitados.

**ARTÍCULO No. 13. Solicitud de realización de sesión extraordinaria y asfaltado de calle en la comunidad de Pénjamo de Florencia .--**

Se recibe nota emitida por el Comité de Caminos de Pénjamo de Florencia, la cual se detalla a continuación:

En reunión celebrada por vecinos de este caserío de Florencia se acordó lo siguiente:

Solicitar a usted que estudie la posibilidad de que el Honorable Concejo Municipal, realice, lo más pronto que le sea posible, una sesión extraordinaria en este lugar.

Los temas prioritarios que deseamos tratar con ustedes son: los pasos a seguir para que el CONAVI para que este asfalte los 4 kilómetros de calle que va desde Florencia al caserío de La Vieja, pasando por Pénjamo. También nos urge el lastreo de 2 kilómetros y medio del camino que saliendo de la plaza de Deportes de Pénjamo sube hacia La Abundancia. Hay otros asuntos comunales que también queremos tratar con ustedes.

Le estamos agradeciendo desde este momento las gestiones que no dudamos usted realizará para tenerlos, a ustedes, en una sesión de trabajo en nuestro caserío.

Firmajnos por el Comité de Caminos de Pénjamo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración, nota emitida por el Comité de Caminos de Pénjamo de Florencia, mediante la cual solicitan la realización de una Sesión Extraordinaria en dicha comunidad, así como el asfaltado del camino que comunica al caserío de La Vieja, a fin de que en conjunto con el Concejo de Distrito de Florencia, analicen la solicitud planteada y presenten al Concejo la respectiva recomendación. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 14. Solicitud de reparación de camino en la comunidad de Pénjamo de Florencia.--**

Se recibe nota emitida por el Comité de Caminos de Pénjamo de Florencia, la cual se detalla a continuación:

Que realicen las gestiones que sean necesarias para que la Municipalidad a la que pertenecemos, arregle la calle que sube desde la Plaza de Pénjamo hasta La Abundancia.

De ese camino ya está en muy buenas condiciones el trayecto que va desde Buena Vista hasta La Lechería de la Familia Maroto. Para completar ese arreglo hasta la salida frente a la plaza de Deportes de Pénjamo tal vez hay una distancia de 2 kilómetros y medio.

Agradeciéndoles lo que estamos seguros que harán para darnos esta ayuda. Firmamos los miembros del Comité de Caminos de Pénjamo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de Florencia, nota emitida por el Comité de Caminos de Pénjamo de Florencia, mediante la cual solicitan la reparación de la calle que se ubica desde la plaza de Pénjamo hasta La Abundancia, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal, analicen la solicitud planteada y presenten al Concejo el respectivo informe. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 15. Resolución de la Sala Constitucional con relación a recurso de amparo interpuesto por vecino de Coopevega de Cutris.--**

Se recibe resolución N. 2010-017172 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la cual se detalla a continuación:

**Exp: 10-009540-0007-CO Res. N°2010-017172**

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas y dieciséis minutos del quince de octubre del dos mil diez.**

Recurso de amparo interpuesto por ARMANDO MOYA MORERA, cédula de identidad 0602160384, a favor de sus padres, contra el ALCALDE DE SAN CARLOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS Y LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS.

**Resultando:**

**1.-** Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 11 horas 38 minutos del 19 de julio del 2010, el recurrente interpone recurso de amparo contra el ALCALDE DE SAN

CARLOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS Y LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS y manifiesta que: a) Sus padres son adjudicatarios de las parcelas 02 y 03 del Asentamiento Campesino del Instituto de Desarrollo Agrario en Cascada de Coopevega de Cutris, y el recurrente es socio de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos; b) A inicios de 2010, funcionarios de la Municipalidad de San Carlos ensancharon el camino por medio de la tala y destrucción de la naturaleza y, luego, la Cooperativa de Electrificación Rural colocó postes para el tendido eléctrico. Lo cual lesionó el artículo 50 constitucional y la democracia participativa en materia ambiental, porque se talaron árboles, fueron removidas tierras, fue cambiado el cauce de las aguas y drenajes y, en general, se ha alterado el medioambiente, en el arreglo de la referida vía de acceso al asentamiento campesino, sin que se haya permitido acceso previo a la información relativa a ello; c) El 2 de julio, por oficio CLESCA-GG-62G-2010, el Gerente de la Cooperativa de Electrificación Rural le respondió al amparado una solicitud de entregarle copia del expediente administrativo sobre el proyecto de arreglo del camino de lastre y electrificación del asentamiento La Cascada. En ese oficio le indicó que la documentación relativa a ese proyecto es de manejo interno y de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política no es posible entregarle copia, pero detalló tres documentos sobre los que sí puede entregarle copia, entre ellos una nota en que el Comité de Vecinos informa las razones por las cuales su parcela no fue considerada dentro del proyecto de electrificación. El recurrente considera que no puede negársele la información solicitada porque la Cooperativa está ejecutando obras pagadas con fondos públicos. Solicita el recurrente que se declare con lugar el recurso con todas sus consecuencias.

**2.-** Mediante resolución de las 14:51 horas del 25 de agosto del 2010 se resolvió rechazar por el fondo el recurso en cuanto a la alegada falta de pronta respuesta a las solicitudes hechas el 10 de junio del 2010 ante la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos y las gestiones presentadas el 21 de mayo y 10 de junio del 2010 ante la Municipalidad de San Carlos, y se da curso sobre los demás alegatos (folio 057).

**3.-** Mediante escrito que corre agregado al folio 071 el recurrente solicita la adición y aclaración de la resolución anterior que rechaza por el fondo el recurso en tanto en la resolución de curso se dejó por fuera como parte recurrida al Presidente del Consejo de Administración de COOPELESCA R.L.

**4.-** Informa bajo juramento ALFREDO CÓRDOBA SORO, en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Carlos (folio 082), que: a) Es cierto que en el mes de abril del 2010 la Municipalidad realizara la intervención del camino dos-diez-ciento veintitrés (Camino La Cascada de Coopevega de Cutris), lo que se realizó fue un mantenimiento rutinario de bacheo con lastre, lo que demuestra que no se realizaron ensanchamientos de caminos, toda vez que ya existían; b) No es cierto que la Municipalidad realizara tala de árboles o se removieran tierras para realizar los trabajos de bacheo y lastre. Tampoco es cierto que fuera cambiado el cauce de las aguas y drenajes, por el contrario se limpiaron los cortes de agua existentes para que tuvieran un mejor desagüe y no se realizaron ninguna clase de ensanchaje a lo largo del camino, toda vez que este cuenta con la medida suficiente para el uso vehicular de la zona. Solicita que se desestime el recurso planteado.

**5.-** Mediante escrito que corre agregado al folio 100 el recurrente manifiesta que amplía el recurso por violación al principio de igualdad ya que a los amparados no se les benefició con el proceso de electrificación de sus parcelas mientras a otras parcelas sí.

**6.-** Contesta OMAR MIRANDA MURILLO, en su calidad de representante legal de Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L (folio 111), que: a) Desconocen si los amparados son adjudicatarios del IDA, o si la Municipalidad de San Carlos, a

inicios del 2010, procedió a ensanchar el camino y si para ello taló árboles y destruyó naturaleza, así como a remover tierras y cambiar el cauce de las aguas y drenajes; b) En el momento en que Coopelesca S.L inició el posteo eléctrico, tal camino se encontraba en perfectas condiciones con el ancho que tiene hoy día y debidamente despejado y lastreado; c) Efectivamente Coopelesca R.L colocó los postes para el tendido eléctrico y ejecutó un proyecto de electrificación en el Asentamiento La Cascada en el distrito de Cutris de San Carlos. El Comité de Vecinos de la comunidad es quien proyecta la obra, lo cual incluye su trayecto y extensión. Es la comunidad quien sufraga los costos del proyecto con recursos propios o conseguidos de instituciones públicas. Coopelesca R.L únicamente ejecuta el proyecto, y según las condiciones asume un porcentaje significativo de la inversión; d) La inconformidad del recurrente radica en que las parcelas de sus padres no fueron consideradas en el proyecto de electrificación, lo cual es producido por el Comité de Vecinos. Ante la inconformidad se procedió a valorar el costo de conectar las parcelas, lo cual arrojó un monto de quince millones quinientos mil colones, el cual Coopelesca R.L podría asumir un 50% debiendo los interesados conseguir el otro 50%; e) Es cierto que el recurrente solicitó el expediente administrativo sobre el proyecto de arreglo al camino de lastre y electrificación del Asentamiento La Cascada y se le contestó que en Coopelesca R.L no se maneja expedientes referentes a arreglos de caminos pues esa no es su labor. En lo referente al tema del proyecto de electrificación se le contestó que la documentación que se tiene es de carácter interno por lo que no podría entregársele copia, al amparo del artículo 24 constitucional. Sin embargo, se le entregó los documentos de interés personal: carta de respuesta, estimación de costos, nota del Comité de Vecinos. Solicita que se desestime el recurso planteado.

**6.-** Informa bajo juramento MARÍA MARCELA CESPEDEZ ROJAS, en su calidad de Presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos (folio 082), que en función del desconocimiento del tema se le hace imposible rendir un informe del asunto.

**7.-** En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Cruz Castro; y,**

**Considerando:**

**I.- De previo.-** El recurrente solicita aclaración y adición de la resolución las 14:51 horas del 25 de agosto del 2010 donde esta Sala resolvió rechazar por el fondo el recurso en parte y le da curso sobre los demás alegatos. Al respecto, la solicitud de aclaración y adición en este caso resulta improcedente pues, según el artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional los presupuestos para que la gestión de adición y aclaración prospere son tres: primero que el fallo sea oscuro u omiso, es decir, que no resulte claro en su contenido o le falte pronunciarse sobre alguna pretensión; segundo que la petición de parte sea presentada, como máximo, dentro del tercer día posterior a su comunicación; y que tercero que la gestión recaiga sobre una resolución con carácter de sentencia. En este caso, la gestión no cumple con el requisito uno pues el fallo no es oscuro u omiso, por lo tanto, dicha gestión debe ser rechazada. De igual forma, el recurrente procede a presentar un escrito donde manifiesta que amplía el recurso por la posible violación al derecho a la igualdad, argumentando que a los amparados no se les benefició con el proceso de electrificación de sus parcelas mientras a otras parcelas sí. Sobre este aspecto, no procede la ampliación del recurso por cuanto, no sólo la ampliación resulta extemporánea al haberse presentado con posterioridad a la resolución que le da curso, sino que, el argumento se rechaza por el fondo pues, en reiterada jurisprudencia esta Sala ha establecido que, cuando se alega la violación al derecho a la igualdad debe el recurrente aportar prueba que indique que se está en la misma situación y las mismas condiciones, aspecto que no se aporta en este caso. Así

entonces, se procede con el examen de este recurso, en cuanto a lo que sí se le dio curso.

**II.- Objeto del recurso.-** El recurrente considera que las siguientes actuaciones son violatorias de sus derechos fundamentales: 1) Violación al derecho de acceso a información administrativa por cuanto el Gerente General y el Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural se negó a darle copia sobre el expediente administrativo del proyecto o partida específica para el arreglo de camino o lastre y electrificación del asentamiento campesino del IDA en "La Cascada de Coopevega de Cutris", bajo el pretexto que se trataba de información privada. 2) Violación al derecho al ambiente por la omisión del gobierno local en atender las alteraciones medioambientales producidas por la tala de árboles, remoción de tierras, cambio del cauce de aguas y drenajes.

**III.- Hechos probados.-** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a. Que el 10 de junio del 2010 el recurrente presenta nota ante el Gerente General del Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos donde solicita copia del expediente administrativo del proyecto y/o partida específica para el arreglo de camino y tres, y electrificación del asentamiento campesino del IDA La Cascada, Coopevega de Cutris de San Carlos (folio 033).
- b. Que el 02 de julio del 2010 el Gerente General de Coopelesca R.L contesta la solicitud anterior e indica en lo conducente:

*"En Coopelesca, no se maneja expedientes administrativos referentes a proyectos o partidas específicas para arreglos de caminos, dado que no nos dedicamos a este tipo de actividades.*

*En lo que se refiere a un expediente administrativo de electrificación del Asentamiento Campesino La Cascada-Coopevega, le indico que la documentación con que contamos acerca de dicho proyecto, está conformada por documentación de estricto manejo interno de Coopelesca, por lo que de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política, no nos es posible entregarle copia del mismo. Lo que sí podemos entregar y le entregamos en este acto, son los documentos estrictamente relacionados con su caso personal, a saber:*

*-Carta de respuesta a su persona... -Estimación basada en visita de campo ...*

*-Y nota dirigida a Coopelesca, por parte del Comité de Caminos..." (folio 035).*

**IV.- Hechos no probados.** No se estiman demostrados los siguientes hechos de relevancia para esta resolución:

- a) Que la Municipalidad de San Carlos, en el proceso de arreglo del camino dos-diez-ciento veintitrés (Camino La Cascada de Coopevega de Cutris), haya procedido a realizar ensanchamiento del camino, tala de árboles, movimientos de tierra, cambiar el cauce de las aguas o drenajes, y con ello haya ocasionado una violación al derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**V.- Sobre el fondo.-** Del escrito de interposición, y de los informes rendidos se desprende que en este caso estamos frente a dos cuestiones diferentes. Por un lado, el arreglo del camino o lastre del Asentamiento Campesino del IDA La Cascada, por parte

de la Municipalidad de San Carlos, y la posible violación al derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por otro lado, el proyecto de electrificación del Asentamiento Campesino del IDA La Cascada, por parte de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (Coopelesca), y la posible violación al derecho de acceso a la información administrativa por la negativa al recurrente de entregarle copia del expediente administrativo del proyecto o partida específica para el desarrollo de dicha electrificación. Se procede por lo tanto, a analizar cada uno de estos aspectos por separado.

**VI.- Sobre el arreglo del camino por parte de la Municipalidad de San Carlos y el alegato de violación al derecho al ambiente.-** El recurrente aduce que a inicios de 2010, funcionarios de la Municipalidad de San Carlos ensancharon el camino por medio de la tala, destrucción de la naturaleza, remoción de tierra, cambio del cauce de las aguas y drenajes y, luego, la Cooperativa de Electrificación Rural colocó postes para el tendido eléctrico. Lo cual indica que lesionó el artículo 50 constitucional y la democracia participativa en materia ambiental. Por su parte, el Alcalde Municipal informa bajo la gravedad de juramento que es cierto que en el mes de abril del 2010 la Municipalidad realizara la intervención del camino dos-diez-ciento veintitrés (Camino La Cascada de Coopevega de Cutris), pero lo que realizó fue un mantenimiento rutinario de bacheo con lastre, y no es cierto que se realizara tala de árboles, se removieran tierras, ni tampoco es cierto que fuera cambiado el cauce de las aguas y drenajes. Así que, por no existir prueba de lo alegado, ni siquiera a nivel de duda razonable de posible amenaza o violación al derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, se admite como cierto lo indicado en el informe -rendido por demás bajo la gravedad de juramento- en el sentido de que lo que la Municipalidad realizó fue un mantenimiento rutinario de bacheo con lastre, y no que en el proceso de arreglo del camino haya procedido a realizar ensanchamiento del camino, tala de árboles, movimientos de tierra, cambiar el cauce de las aguas o drenajes, y con ello haya ocasionado una violación al derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Así entonces, en cuanto a este alegato procede la desestimatoria del recurso, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir el Alcalde Municipal de San Carlos si se demostrare que faltó a la verdad en su informe, y sin perjuicio del derecho del recurrente de tramitar la denuncia correspondiente, si a bien lo tiene, ante el Tribunal Ambiental Administrativo.

**VII.- Sobre el proyecto de electrificación por parte de Coopelesca R.L y el alegato de violación al derecho de acceso a información administrativa.-** De los hechos tenidos por probados se acredita que el 10 de junio del 2010 el recurrente presenta nota ante el Gerente General del Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos donde solicita copia del expediente administrativo del proyecto y/o partida específica para el arreglo de camino y tres, y electrificación del asentamiento campesino del IDA La Cascada, Coopevega de Cutris de San Carlos, y que el 02 de julio del 2010 el Gerente General de Coopelesca R.L contesta la solicitud anterior indicando sobre el arreglo de caminos que *"En Coopelesca, no se maneja expedientes administrativos referentes a proyectos o partidas específicas para arreglos de caminos, dado que no nos dedicamos a este tipo de actividades."* y en cuanto al proceso de electrificación que *"En lo que se refiere a un expediente administrativo de electrificación del Asentamiento Campesino La Cascada-Coopevega, le indico que la documentación con que contamos acerca de dicho proyecto, está conformada por documentación de estricto manejo interno de Coopelesca, por lo que de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política, no nos es posible entregarle copia del mismo. Lo que si podemos entregar y le entregamos en este acto, son los documentos estrictamente relacionados con su caso personal, a saber: -Carta de respuesta a su persona... -Estimación basada en visita de campo ... -Y nota dirigirá a Coopelesca, por parte del Comité de Caminos..."* lo cual, a criterio de este Tribunal Constitucional constituyó en efecto una violación al derecho de acceso a información administrativa,

con fundamento en las razones que se exponen a continuación. *En primer lugar*, a pesar de que Coopelesca es una cooperativa de carácter privado, por estar prestando servicios públicos y por ser posible beneficiaría de fondos públicos, está obligada a respetar este derecho fundamental, y por lo tanto está obligada a dar acceso a la información relacionada con la prestación del servicio de electricidad que presta. En este caso, está obligada a darle al recurrente acceso al expediente que se refiere al proceso de electrificación del Asentamiento Campesino del IDA en La Cascada, y dicha información -salvo lo que se refiera a datos confidenciales de los posibles beneficiarios- no está protegida por el artículo 24 Constitucional, por ello no es admisible la justificación de que no le da acceso al expediente porque la documentación es de estricto manejo interno de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política. Nada más alejado de la realidad, justamente porque de un proyecto de electrificación se trata -servicio público- está obligada esta Cooperativa, también, a ser una verdadera casa de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los interesados. *En segundo lugar*, se presume que Coopelesca pudo haber recibido fondos públicos para el desarrollo del proyecto de electrificación en cuestión, conforme el DVD aportado donde en la inauguración se indica se recibieron fondos del Fondo de Asignaciones Familiares, y por lo tanto, está obligada a dar cuenta de su uso. Así que, con mucha más razón debe la Cooperativa recurrida dar acceso al recurrente a toda la documentación que se refiere al financiamiento del proyecto de electrificación y uso de los fondos públicos recibidos.

**VIII. En conclusión.-** Procede la desestimatoria del recurso en cuanto al alegato de violación al derecho al ambiente pues no se probó que la Municipalidad de San Carlos haya procedido a realizar ensanchamiento del camino, tala de árboles, movimientos de tierra, cambiar el cauce de las aguas o drenajes, y con ello haya ocasionado una violación al derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Sin embargo, dado que se constató que Coopelesca le negó al recurrente el acceso a la información relativa al proyecto de electrificación, corresponde la estimatoria parcial de este recurso, únicamente en cuanto a este aspecto, y en consecuencia se declara parcialmente con lugar el recurso con las consecuencias que se detallan en la parte dispositiva de esta resolución.

**POR TANTO:**

Se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso, únicamente en cuanto a la violación al derecho de acceso a información administrativa. En consecuencia se le ordena a OMAR MIRANDA MURILLO, en su calidad de representante legal de Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L, o a quien en su lugar ocupe este cargo, proceder de inmediato a dar acceso al recurrente al expediente administrativo de electrificación del Asentamiento Campesino La Cascada-Coopevega, incluyendo todo lo referente al financiamiento del proyecto, particularmente de los fondos públicos recibidos; con exclusión únicamente de la información confidencial que allí conste sobre los posibles beneficiarios. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil de ejecución de sentencia. Notifíquese de forma personal a OMAR MIRANDA MURILLO, en su calidad de representante legal de Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L, o a quien en su lugar ocupe este cargo. Comuníquese.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente resolución.

**ARTÍCULO No. 16. Propuesta de señalamiento vial en algunos barrios de Ciudad Quesada.--**

Se recibe copia del oficio A.M.-0191-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ingeniero Bernal Hernández de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada oficio DGIT-RSC-0024-2010, referente a la propuesta de señalamiento vial para el barrio San Martín y oficio DGIT-RSC-0025-2010, propuesta de señalamiento vial para Barrio Gamonales, emitidos por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Debo indicar que no se debe tomar ninguna acción, hasta que se realice el diseño de todo el casco de Ciudad Quesada.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0191-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ingeniero Bernal Hernández de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para su seguimiento. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 17. Agradecimiento por parte de la Asociación Pro Museo La Casa del Boyero de Venecia de San Carlos.--**

Se recibe nota emitida por la Asociación Pro Museo La Casa del Boyero de Venecia de San Carlos, la cual se detalla a continuación:

La Junta Directiva de la Asociación Pro Museo La Casa del Boyero de Venecia de San Carlos, desea expresar su agradecimiento por la colaboración brindada con motivo de la celebración del tradicional desfile de boyeros efectuado el 6 de los corrientes.

Para nosotros es un gran aliciente saber que contamos con el apoyo decidido de una empresa, que se interesa por la preservación de nuestros valores y nuestras mejores tradiciones, que nos identifican no solo como costarricenses, sino como venecianos convencidos de que estos valores son la herencia que deseamos dejar a las futuras generaciones.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente documento.

**ARTÍCULO No. 18. Solicitud de diseño de las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.--**

Se recibe oficio DDS-037-11 emitido por la Dirección de Desarrollo Social Municipal, el cual se detalla a continuación:

Reciban de parte de la Dirección de Desarrollo Social deseos de paz y salud integral. Con el fin de brindar un mejor servicio a nuestras y nuestros pacientes esta dirección tiene la iniciativa de trasladar sus oficinas para el barrio el jardín aprovechando el espacio donde ya tenemos la construcción del salón de capacitaciones. Para ello solicitamos al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en la persona de la Marielos Alfaro el diseño de las mismas.

La arquitecta tiene toda la disposición en colaborarnos, sin embargo, uno de los requisitos es que exista un acta de aprobación de la Junta Directiva de la institución, (en este caso el Concejo Municipal) donde se haya tomado el acuerdo de realizar el diseño

de esta construcción. Por lo que con todo respeto solicito el visto bueno para esta iniciativa.

**SE ACUERDA:**

Solicitar al Alcalde Municipal que con base al oficio DDS-037-11 emitido por la Dirección de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual se solicita la autorización del Concejo Municipal para solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos la elaboración del diseño de las oficinas de dicha Dirección, brinde su criterio en cuanto a dicho proyecto a este Concejo. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 19. Avance del proyecto de construcción de la acera peatonal en las instalaciones de AYUMISANCA en Ciudad Quesada.--**

Se recibe oficio EC-062-2011 emitido por el Departamento de Enlace Comunal Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta a la solicitud planteada sobre el avance del Proyecto "Construcción de Acera Peonatal en AYUMISANCA, Distrito de Ciudad Quesada"; muy respetuosamente, les comunico que dicha obra fue gestionada a través de un perfil de proyecto donde se manifiesta los aspectos que le correspondía realizar a cada una de las partes.

Se llevó una coordinación continua con la organización beneficiada a dicha obra por medio de la ex sindica Magdalia Salazar Acosta, donde nos manifiesta todos los problemas que se dieron y al no tener respuesta por parte de la comunidad de los aportes que les correspondía.

Debido a la inconsistencia de este proyecto, el señor Alcalde procedió a autorizar y asignar a la cuadrilla municipal para que se puedan realizar los trabajos correspondientes a la obra en mención.

Quedo a su disposición para cualquier consulta u observación adicional que consideren necesaria realizar.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio EC-062-2011 emitido por el Departamento de Enlace Comunal Municipal, para su conocimiento. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 20. Conformación del Concejo de Distrito de Pital.--**

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Pital, la cual se detalla a continuación:

**Asunto:** CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE DISTRITO DE PITAL.

El día 15 de febrero del 2011 a las 6:30 P.M. se llevo a cabo la sesión ordinaria N°1 para realizar la conformación del Consejo Distrito.

**MIEMBROS PRESENTES:** Fracción Liberación Nacional: Evaristo Arce, Ileana Alvarado, Sady Vargas, Nergin Araya, Felicia Trejos. Ausencia Justificada: Olga Vargas Luna.

Fracción Unidos por San Carlos: Ezequiel Aguilar, Margarita Moran Chavarría, Antonio Cortez. Ausente sin Justificar: Marta Méndez.

### **CONFORMACIÓN ELECTA POR COMÚN ACUERDO SOLIDARIO ENTRE LAS DOS FRACCIONES**

Presidente: Sindico Propietario Evaristo Arce Hernández, Liberación Nacional.  
Secretaria: Margarita Morán Chavarría, Unidos por San Carlos.

En caso de ausencia del Presidente, será sustituido por la Sindica Suplente; Ileana Alvarado Zúñiga de Liberación Nacional.

Las reuniones ordinarias serán los SEGUNDOS y CUARTOS VIERNES DE CADA MES a las 3 P.M. en el SALÓN PARROQUIAL DE PITAL.

Agradeciendo de antemano el apoyo que nos puedan brindar para realizar una buena labor comunal.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia de nota emitida por el Concejo de Distrito de Pital, mediante la cual comunican la conformación de dicho Concejo así como los días en que llevan a cabo sus sesiones ordinarias, para su conocimiento. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 21. Respuesta a solicitud de donación de material por parte del señor Guillermo Herrera Matamoros.--**

Se recibe nota emitida por el señor Guillermo Herrera Matamoros, la cual se detalla a continuación:

Les informo que debido a la poca cantidad de material que requerían y al alto costo para la municipalidad que esto conlleva, ya que el tajo antes mencionado necesita trabajo especial o ser dinamitado para su extracción, esto comentado por especialistas en el tema. Se necesitaría trabajar grandes volúmenes para que sea rentable, incluso tomando en cuenta que nosotros como habíamos dicho no íbamos a cobrar nada por el material que necesitaran. Debido del poco interés mostrado por los miembros de la municipalidad y personas del pueblo. Supusimos que ustedes habrían desechado la posibilidad de extracción del mismo, y nos tomamos la libertad de desarrollar en esa área un proyecto de reforestación, lo que imposibilita en este momento retomar esa opción de brindarles el material que requieren. Me hubiera encantado poder poner a disposición de la municipalidad el tajo, pero como ven eso ya no está en mis manos, pero seguiré brindándoles la ayuda y el apoyo en el futuro con todo lo que esté a mi alcance.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente documento.

#### **ARTÍCULO No. 22. Invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.--**

Se recibe nota emitida por Unión Nacional de Gobiernos Locales, la cual se detalla a continuación:

El proceso de descentralización es uno de los temas de trascendencia para el fortalecimiento local que cuenta con el apoyo de los distintos actores del Régimen Municipal.

Por los avances que presenta actualmente el Gobierno sobre la cuestión, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y las Federaciones Municipales, les convoca a sesión de trabajo para el martes 22 de febrero del año en curso, a las 9 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad de San José, para definir la posición de las municipalidad con respecto al tema de la descentralización.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente documento.

**ARTÍCULO No. 23. Presentación de la estrategia socio-ambiental del Corredor Biológico Paso de La Nubes.--**

Se recibe oficio UGAM-0029-2011 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, el cual se detalla a continuación:

En el marco del proyecto Cultivando Agua para un Desarrollo Integral, vamos a tener la presentación de la Estrategia Socio-Ambiental del Corredor Biológico Paso de Las Nubes por parte de la bióloga Carmen Rojas González, consultora contratada por FOMUDE para realizar dicho estudio a solicitud del Departamento de Gestión Ambiental.

El proceso de elaboración de la estrategia fue participativo e involucró a las comunidades, organizaciones e instituciones de la zona y fue realizado por un equipo de profesionales muy completo. Dicha estrategia encierra todo un diagnóstico y caracterización hecho en el área que comprende dicho corredor, el análisis de la situación actual y la propuesta de acción con proyectos concretos para buscar el manejo integrado de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad.

Muy cordialmente los invito a la presentación de esta propuesta **el 23 de febrero a las 9:30 de la mañana en el salón de sesiones de la Municipalidad.**

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente documento.

**ARTÍCULO No. 24. Celebración del Día Internacional de la Mujer.--**

Se recibe oficio emitido por el Dirección de Desarrollo Social, el cual se detalla a continuación:

De parte de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, les deseamos un año de mucho éxito en el cumplimiento de sus labores.

A la vez les hacemos extensiva la invitación a las actividades que se estarán realizando en la Plazoleta del Mercado Municipal, con motivo de la Celebración del Día Internacional de la Mujer.

Los días 5, 6 y 7 de marzo se estará efectuando una Feria de Mujeres Microempresarias y actividades culturales, con los siguientes horarios:

- Sábado 05 de marzo: de 12:00 md a 6:00 pm.
- Domingo 06 de marzo: de 10:00 am a 6:00 pm.
- Lunes 07 de marzo: de 9:00 am a 6:00 pm.

Las actividades del martes 08 iniciaran a las 9:00 am con una marcha que saldrá en la Escuela Juan Cháves y culminara en la Plazoleta, para continuar con el acto protocolario a las 10:00 am.

Esperamos contar con su valiosa presencia y apoyo en este tipo de actividades.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente documento.

**ARTÍCULO No. 25. Entrega de credenciales de Alcalde y Vicealcaldes.--**

Se recibe oficio STSE-0252-2011 emitido por la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones, el cual se detalla a continuación:

Para lo que corresponda y por no haber sido retiradas en el acto de entrega llevado a cabo el pasado 31 de enero, me permito indicarle que las credenciales del Alcalde y Vicealcaldes electos de esa Municipalidad para el período que inicia el próximo 7 de febrero del 2011, pueden ser retiradas en la Oficina Regional de estos organismos electorales en San Carlos.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente documento.

**ARTÍCULO No. 26. Solicitud de suscripción del Convenio para el Suministro y Utilización del Portal Digital de los Servicios Derivados de las Bases de Datos del Registro Nacional.--**

Se recibe oficio A.T-044-2011 emitido por el Departamento de Administración Tributaria, el cual se detalla a continuación:

Después de saludarlos, procedo por este medio a solicitarles iniciar con el trámite para suscribir el convenio para el Suministro y Utilización del Portal Digital de los Servicios Derivados de Las Bases de Datos del Registro Nacional.

A continuación se detallan la justificación de la necesidad de suscripción del convenio, el nombre del responsable y la lista de usuarios.

Además se adjunta el acuerdo municipal, la personería jurídica y la copia de la cedula jurídica.

**Justificación:**

La necesidad de suscribir este convenio radica en que prácticamente todos los trámites que se realizan en la municipalidad, tales como exoneraciones, declaraciones, permisos de construcción, traspasos, cierres de fincas, segregaciones y otros, por parte de los contribuyentes, conlleva la presentación de algún tipo de certificación por parte del Registro Nacional, ya sea Certificación Literal de la Propiedad, Certificación de Bienes, Certificaciones de Personería Jurídica, entre otras. Por lo que resultaría de gran ayuda, tanto para la Institución como para el contribuyente el brindar este servicio, evitando así que el usuario tenga que trasladarse al Registro a solicitar las certificaciones.

La Municipalidad de San Carlos procura día a día brindar un servicio de calidad a la comunidad sancarleña, por lo que contar con esta herramienta permitirá que el mismo sea más eficiente, todo esto en cumplimiento de lo establecido en la Ley 8220, denominada Protección al Ciudadano del Exceso de Trámites y Requisitos Administrativos.

**Lista de funcionarios que fungirán como usuarios y certificadores auxiliares del Registro de la Propiedad:**

	Tipo Consulta	Calidades	Usuario	Correo electrónico
1	Consulta	Geógrafo	Carlos Andrei Salas Ramirez	<a href="mailto:carlossr@munisc.go.cr">carlossr@munisc.go.cr</a>
2	Consulta	Geógrafo	Jose Eduardo Herrera Zamora	<a href="mailto:posehz@munisc.go.cr">posehz@munisc.go.cr</a>
3	Certificador	Técnico Tributario	Carlos Enrique Valério Cascante	<a href="mailto:carlosvc@munisc.go.cr">carlosvc@munisc.go.cr</a>
4	Consulta	Topografo	Carlos Guillermo Rodriguez Rodriguez	<a href="mailto:carlosrr@munisc.go.cr">carlosrr@munisc.go.cr</a>
5	Consulta	Geógrafo	Edgar Rolando Corrales Salazar	<a href="mailto:rolandocs@munisc.go.cr">rolandocs@munisc.go.cr</a>
6	Consulta	Tecnico en Catastro	Henry Perez Perez	<a href="mailto:henrypp@munisc.go.cr">henrypp@munisc.go.cr</a>
7	Consulta	Tecnico Tributario	Jorge Esteban Valenciano Gutierrez	<a href="mailto:orgevg@munisc.go.cr">orgevg@munisc.go.cr</a>
8	Consulta	Técnica Tributaria	Andrea Gamboa Lopez	<a href="mailto:andreaql@munisc.go.cr">andreaql@munisc.go.cr</a>
9	Consulta	Técnica Servicio al Cliente	Lorna Ángulo Tapia	<a href="mailto:ornaat@munisc.go.cr">ornaat@munisc.go.cr</a>
10	Certificador	Técnico de Servicio al Cliente	Diego Antonio Sanchez Arce	<a href="mailto:diegosa@munisc.go.cr">diegosa@munisc.go.cr</a>
11	Certificador	Jefa de Plataforma	Liduvina Aleman Garcia	<a href="mailto:liduvinaag@munisc.go.cr">liduvinaag@munisc.go.cr</a>
12	Certificador	Técnica de Servicio al Cliente	Margarita Villalobos Murillo	<a href="mailto:margaritavm@munisc.go.cr">margaritavm@munisc.go.cr</a>
13	Certificador	Técnica de Servicio al Cliente	Johanna Murillo Esquivel	<a href="mailto:ohanname@munisc.go.cr">ohanname@munisc.go.cr</a>
14	Consulta	Secretaria	Ligia Maria Herrera Vásquez	<a href="mailto:ligiahv@munisc.go.cr">ligiahv@munisc.go.cr</a>
15	Consulta	Técnica en Cobros	Marta Eugenia Chaves Salas	<a href="mailto:martacs@munisc.go.cr">martacs@munisc.go.cr</a>
16	Consulta	Oficinista	Maria del Carmen Acuña Mejias	<a href="mailto:carmenam@munisc.go.cr">carmenam@munisc.go.cr</a>
17	Consulta	Técnica en Cobros	Maria Isabel Chaves Ulate	<a href="mailto:sabelcu@munisc.go.cr">sabelcu@munisc.go.cr</a>
18	Consulta	Técnica Servicio al Cliente	Loreiny Chaves Fernandez	<a href="mailto:loreinycf@munisc.go.cr">loreinycf@munisc.go.cr</a>
19	Consulta	Geógrafa	Graciela Brenes Blanco	<a href="mailto:gracielabb@munisc.go.cr">gracielabb@munisc.go.cr</a>
20	Consulta	Inspector	Juan Diego Lacayo Alfaro	<a href="mailto:juanla@munisc.go.cr">juanla@munisc.go.cr</a>
21	Consulta	Oficinista	Diego Armando Aguilar Vasquez	<a href="mailto:diegoav@munisc.go.cr">diegoav@munisc.go.cr</a>
22	Certificador	Oficinista	Maria Mercedes Valladares Solis	<a href="mailto:riavs@munisc.go.cr">riavs@munisc.go.cr</a>
23	Consulta	Administrador Tributario	Leónidas Vasquez Arias	<a href="mailto:leonidasva@munisc.go.cr">leonidasva@munisc.go.cr</a>
24	Consulta	Perito Valuador	Orlando Jose Alfaro Ramirez	<a href="mailto:orlandoar@munisc.go.cr">orlandoar@munisc.go.cr</a>

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente documento.

**ARTÍCULO No. 27. Remisión de informe por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.--**

Se recibe oficio N. 0332-DRD-2011 emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el cual se detalla a continuación:

En relación al oficio S.M, -01 38-2011, con techa del 24 de enero del 201 1 y con fecha de recibo en este Colegio del 25 de enero del 2011; en el cual indica:

*"... ACORDÓ: Solicitar al Colegio Federado de Ingenieros v Arquitectos de Cosía Rica, que brinde al Concejo Municipal un informe de todas las construcciones que no tienen permisos de construcción o permisos de retiro de centro de calle o retiro de quebradas o ríos; siendo que dentro del mismo informe indiquen porque el Concejo Municipal no llegan es tus denuncias o informes.... "*

Al respecto, en el año 2010 y hasta la fecha de elaboración de este documento, se enviaron a la Municipalidad de San Carlos los siguientes documentos:

- SRN-0017-2010: con fecha del 26 de abril del 2010, informe elaborado por la Sede Regional Norte y correspondiente a obras donde no se observó el permiso municipal en el proyecto.
- SRN-0042-2010: con fecha del 19 de julio del 2010, informe elaborado por la Sede Regional Norte.
- DRD-INSP-557-2010: con fecha del 13 de diciembre del 2010, informe elaborado por la Sede Central del CFIA y en relación a obras donde no se observó el permiso municipal en sitio.
- SRN-0001-2011: con fecha del 04 de enero del 2011, informe elaborado por la Sede Regional Norte y correspondiente a obras donde no se observó el permiso municipal en sitio.
- SRN-0007-2011: con fecha del 20 de enero del 2011, informe elaborado por la Sede Regional Norte correspondiente a obras donde no se observó el permiso municipal en sitio. Informe enviado con copia al Concejo Municipal.

Cabe mencionar que por práctica, dichos informes han sido remitidos a Departamento de Ingeniería de cada municipalidad, no obstante en atención a su petición, les informarnos que en lo subsiguiente, los informes que ostenten aspectos vinculantes propios de la función municipal, realizados, ya sea por la Sede Regional Norte y el Departamento de Régimen Disciplinario de la Sede Central, remitirán los informes de inspección serán remitidos con copia al Concejo Municipal de la Municipalidad.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio N. 0332-DRD-2011 emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, referente a informe sobre construcciones que no poseen los respectivos permisos, para su conocimiento. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 28. Solicitud de reparación de caminos en el distrito de Aguas Zarcas.--**

Se recibe copia de nota emitida por vecinos del camino Caño Negro Bella Vista y entrada a finca Los Gamboa ubicado en el distrito de Aguas Zarcas y dirigida al Alcalde Municipal, la cual se detalla a continuación:

Reciba un abrazo fraternal con la paz que Jesucristo nos da. Señor Alcalde, nosotros los abajo firmantes usuarios y vecinos del camino, Caño Negro Bella Vista y entrada finca los Gamboa, muy respetuosamente le solicitamos los servicios de la maquinaria Municipal y lastre con el objetivo de bachear y reparar las vías de comunicación antes

mencionadas, nuestros caminos tienen sectores muy deteriorados, para los camiones recolectores de leche es inconveniente el estado del camino, mas otros servicios de transporte. Señor Alcalde queremos solicitar dicha maquinaria lo antes posible aprovechando las condiciones aptas del suelo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, copia de nota emitida por vecinos del camino Caño Negro Bella Vista y entrada a finca Los Gamboa, ubicado en el distrito de Aguas Zarcas, mediante la cual solicitan la reparación de dicho camino, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 29. Solicitud de exoneración de antejardín en el distrito de La Fortuna.--**

Se recibe nota emitida por el señor Eduardo Campos Durán, la cual se detalla a continuación:

Referente al trámite el proyecto Supermercado "Flor de Liz", remodelación y ampliación de infraestructura existente en el terreno propiedad de Finca Campos y Campos S.A., Cédula Jurídica 3-101245604 cuyo representante legal es el señor Eduardo Campos Duran, cédula de identidad 2-401-642, solicito la exoneración de 1.25m de retiro de antejardín en la parte posterior de la propiedad (área de 4,25m<sup>2</sup>), a cambio del embellecimiento y mantenimiento de la esquina frontal (área 35m<sup>2</sup>), la cual brinda un espacio de esparcimiento a la comunidad, y por su cercanía con la plaza de deportes, aunado a la sombra que genera el árbol de mango existente, convierten ese espacio en un sitio de reunión importante, especialmente los fines de semana. Ver croquis anexo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración Municipal, copia de nota emitida por el señor Eduardo Campos Durán, quien solicita la exoneración de propiedad ubicada en el distrito de La Fortuna, a fin de que por medio del Departamento correspondiente, brinden recomendación técnica al Concejo. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 30. Solicitud de traspaso de propiedad en el distrito de La Tigra a favor de la Municipalidad de San Carlos.--**

Se recibe nota emitida por el señor Juan José Matamoros Agüero, Presidente de la Sociedad Hacienda Santa Clara S.A., la cual se detalla a continuación:

El firmante: Juan José Matamoros Agüero, Cédula: 2-0295-0711, como presidente de la sociedad: Hacienda Santa Clara Sociedad Anónima, Cédula jurídica: 3-101-027531, ante Ustedes, respetuosamente indico lo siguiente:

Mi representada desde hace muchos años dispuso de un terreno para la comunidad de San Pedro de la Tigra de San Carlos, para que el mismo la comunidad lo dedicara a cancha de fútbol. Me refiero a la finca de Alajuela matrícula: 219685-000, correspondiente al plano catastrado número A- 663824- 1987.

Hace unos días conversé con el señor Gerardo Adolfo Marín Quirós, Cédula: 2-0497-0451, representante del Comité de Deportes de San Pedro de la Tigra de San Carlos,

para gestionar el traspaso de ese inmueble de mi representada a la comunidad de San Pedro de la Tigra, pero me indican que no tiene Asociación de Desarrollo inscrita y que lo conveniente de momento sería traspasarlo a la Municipalidad de San Carlos para que luego ustedes, una vez constituida la Asociación le traspasen ese inmueble a la entidad comunal que se constituya.

Mi única condición es que el traspaso se haga por medio del Abogado de la empresa y que ustedes y / o el Comité de Deportes de San Pedro de la Tigra paguen los gastos que el traspaso genera.

En ese sentido les remito la presente para que de ser acogida esta petición se tome el acuerdo municipal correspondiente y se inicien las gestiones del caso con el Licenciado Rolando Espinoza Rojas, al teléfono: 2454- 12-20 o el correo electrónico: [espinozasarchi@hotmail.com](mailto:espinozasarchi@hotmail.com)

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración Municipal, copia de nota emitida por el señor Juan José Matamoros Agüero, Presidente de la Sociedad Hacienda Santa Clara S.A., mediante la cual ofrece donar terreno ubicado en el distrito de La Tigra a favor de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que dicha Administración se sirva atender el ofrecimiento planteado. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 31. Justificación por inasistencia a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.--**

Se recibe oficio A.M.-0181-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con base al artículo 51 del Acta N° 10 del 12 de Febrero del 2011, que acuerda convocar al Licenciado Leonidas Vásquez, Administrador Tributario Municipal, para que explique ante el Concejo todo lo relacionado al tema otorgamiento de permisos de funcionamiento de parqueos; les informo que según correo recibido, el mismo no podrá acompañarles, debido a compromisos previamente adquiridos.

Adjunto copia de correo del Licenciado Vásquez explicado la razón por la cual no asistirá.

#### **SE ACUERDA:**

Informar al Licenciado Leonidas Vásquez Arias, Administrador Tributario, que se le asignó un espacio en la Sesión Ordinaria del próximo sábado 12 de marzo del año en curso, a fin de tratar el tema referente al otorgamiento de permisos de funcionamiento para parqueos; siendo que en caso de no poder asistir, lo haga saber al Concejo Municipal. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 32. Solicitud de asfaltado en el distrito de Florencia.--**

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo de Florencia, la cual se detalla a continuación:

#### **Asunto**

Solicitud de inspección a calles de Cuadrante de Florencia, que están Lastre en el sector de Ebais, Liceo, Escuela, y el sector del CEN para que se realice el estudio correspondiente y se lleve a cabo su asfaltado ya que según consultas al Concejo de Distrito, esos

sectores no se tomaron en cuenta, adjuntamos copia de la solicitud presentada al consejo de Distrito y copia de la nota de respuesta.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de Florencia, copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo de Florencia, mediante la cual solicitan llevar a cabo proyecto de asfaltado, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 33. Nombramiento del representante municipal ante el Patronato Nacional de la Infancia.--**

Se recibe oficio OL.-SCA. 0120-2011 emitido por la Coordinadora del Patronato Nacional de la Infancia de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

Reciban saludos cordiales de parte de esta Oficina Local y a la vez solicito muy respetuosamente se designe a un representante de la Municipalidad para que forme parte de la Junta de protección de Niñez y Adolescencia del Cantón de San Carlos, misma que deberá presentarse **el día 31 de marzo del presente año en el Salón Parroquial a la 1:00pm**, toda vez que se realizará la renovación de la Junta para el período 2011-2013, según lo establece la Ley Orgánica de la Institución.

**En razón de lo anterior una vez designado el representante favor indicarnos el nombre de la persona.**

**SE ACUERDA:**

Nombrar como representante del Concejo Municipal ante el Patronato Nacional de la Infancia a la Regidora Suplente Liz Diana Vargas Molina, portadora de la cédula de identidad número1-754-766. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 34. Solicitud de ayuda por parte de la escuela de porvenir de Ciudad Quesada.--**

Se recibe nota emitida por la Directora de la escuela de Porvenir de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

El grupo de preescolar de la Escuela de Porvenir, inició en el año 2009 un proyecto de construcción para realizar un área de juegos bajo techo.

El mismo fue concluido exitosamente gracias a la colaboración de diferentes instituciones de la Zona Norte que nos dieron su aporte; entre estos también se encuentra la institución a la que ustedes tan dignamente representan.

Para este curso lectivo 2011, tenemos como objetivo rellenar con arena el espacio que comprende el piso de ésta área de juegos, para que al jugar los niños no sufran ningún golpe al caerse; actualmente ésa superficie se encuentra en tierra, pero existe un problema el cual es que por debajo de la puerta se filtra agua cuando llueve y entonces se hace lodo.

Es por ello que acudimos a su buena voluntad para solicitarles 6 metros de arena para cubrir el área de 45m<sup>2</sup>

En espera de una pronta respuesta, nos despedimos, no sin antes desearles éxitos en sus funciones.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de Quesada, copia de nota emitida por la Directora de la escuela de Porvenir de Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan ayuda para continuar con el proyecto de construcción de un área de juegos bajo techo, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 35. Solicitud de ayuda para la construcción de alcantarillas en el distrito de La Tigra.--**

Se recibe nota emitida por el Comité de Caminos de la ruta 2-10-211 ubicada en el distrito de La Tigra, la cual se detalla a continuación:

De la forma más atenta y respetuosa nos permitimos saludarles y felicitarlos por el trabajo y la labor que ustedes realizan en bien de nuestro cantón, aprovechamos para solicitarles un aporte económico de un millón de colones (1,000.000), para la construcción de alcantarillas en ruta o camino 210 - 211, lo anterior para el pago del trabajo del Back Hoe y formaleta a utilizar en dicho paso.

Aprovechamos para agradecer el material que ya nos enviaron para este paso intransitable en el camino en cuestión, pero nos ha costado mucho recoger los recursos para hacerle frente al presupuesto asignado a nosotros, aparte de la mano de obra que si estamos aportando.

No omitimos manifestarles que la mayoría de los vecinos somos pequeños agricultores y es por todos conocidos la difícil situación que vive la actividad.

Adjuntamos copia de presupuesto.

**ALCANTARILLA DE CUADRO  
LA LUCHA DE LA TIGRA, PAJA DE AGUA  
CAMINO 2-10-211  
LA TI GRA**

**CONCRETO 225kg/cm2**

**CANTIDAD: Alcantarilla de Cuadro AC1 - 2,44X 1,83 X 10m**

**35m3 concreto**

APORTE	Material	Cantidad/ unidad	Total Materiales	Unid	Costo ¢	Material Costo ¢	Costo Total ¢
	Arena	20		m3	11,500,00	230.000,00	
	Piedra cuarta	25		m3	12.500,00	312.500,00	
	Cemento 50Kg	300		sac.	5.300,00	1.590.000,00	
	Varilla Deformada #5	130		unds	6,700,00	871.000,00	
	Varilla Deformada #6	150		unds	10.400,00	1.560.000,00	
	Formaleta 1"X12"X4vrs	100		pzs	4.204,00	420.400,00	
	Regla 1 "x3"x4 vrs	80		pzs	1.385,00	110.800,00	
	Alfajilla 2"x3"x4 vrs	80		pzs	2.620,00	209.600,00	
	Clavos de 2-1/2	12		kg	615,00	7.380,00	
	Alambre Negro	15		kg	625,00	9.375,00	
	Equipo						4.450.055,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 14-2011

PAG. 69

Lunes 28 de febrero del 2011

Sesión Extraordinaria

Batidora 1 sac.	80	hrs	700,00	56.000,00	
Back Hoe	16	hrs	15.000,00	240.000,00	
					296.000,00
Personal					
Un Obrero especializado	110	hrs	1.000,00	110.000,00	
Cuatro peones	440	hrs	662,00	291.280,00	
					401.280,00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>5.147.335,00</b>
				7% Desperdicios	360.313,45
				10% Imprevistos	514.733,50
				<b>TOTAL</b>	<b>6.022.381,95</b>

1m3 CONCRETO 225Kg/cm2	
Arena	0,55m3
Piedra	0,65m3
Cemento	8,5 Sac

Objetivos: Mejorar la vía de comunicación del camino 2-10-211

Meta: 4 semanas a partir de contar con los materiales y maquinaria en el lugar donde se llevará a cabo el proyecto.

Evaluación: La obra será supervisada por la Unidad de Enlace Comunal y la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Gastos planeados:

FUENTES					
	Municipalidad	Comunidad	MOPT	Donaciones Locales	Total
<b>Servicios personales (Mano)</b>		¢401.280.º			
<b>Salida de Material</b>					
<b>Materiales de construcción</b>		¢740.800.º			
<b>Bienes Duraderos</b>	¢ 4.005.255.ºº				
<b>TOTAL</b>	¢ 4.005.255.ºº	¢1.142.080.ºº			¢ 5.147.335.ºº

Presupuesto del proyecto

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
	Aporte Municipal		¢4.005.255.ºº
	Aporte Comunal		¢1.142.080.ºº
	<b>TOTAL</b>		¢5.147.335.ºº

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de La Tigra, copia de nota emitida por el Comité de Caminos de la ruta 2-10-211 ubicada en el distrito de La Tigra, mediante la cual solicitan ayuda para la construcción de alcantarillas, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición.  
**Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 36. Renuncia de Concejal Suplente del Distrito de La Tigra.--**

Se recibe nota emitida por la señora Hazel Rocío Araya Ugalde, la cual se detalla a continuación:

Yo Rocío Araya Ugalde, portadora de la cédula número 2-619-184 y miembro suplente del Concejo de distrito de La Tigra, San Carlos, les comunico por este medio mi renuncia a dicho puesto por motivos personales.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Tribunal Supremo de Elecciones, nota emitida por la señora Hazel Rocío Araya Ugalde, portadora de la cédula de identidad número 2-619-184, mediante la cual renuncia a su puesto como Concejales Suplente del distrito de La Tigra en el cantón de San Carlos, a fin de que dicho Tribunal realice las gestiones necesarias y proceda a nombrar a la persona que ocuparía el cargo al cual renuncia la señora Araya Ugalde. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 37.. Respuesta recurso sobre el avalúo AV-3821-2010 --**

Se recibe oficio DAJ-00093-2011 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Municipal, el cual se detalla a continuación:

Referente al Recurso de Apelación en subsidio interpuesto presentado por **IMPORTADORA E INMOBILIARIA DE PALMERA ROBERTO, RODOLFO Y LUIS S.A.**, cédula jurídica número TRES – CIENTO UNO – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, propietario de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a sistema de folio real matrícula número **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO – CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-3821-2010**, realizado a este Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 25 de Noviembre del 2010, ejecutado por el Ingeniero Orlando Alfaro R., de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día sábado ocho de enero del año dos mil once, mediante acuerdo No. 44 del acta No. 02, procede esta Dirección Legal a hacer su recomendación legal en contra del **RECURSO DE APELACION**, para lo cual adjunto a la presente y de igual forma se envía de manera digital a la Secretaria del Concejo Municipal, la contestación confiada.

En caso de que el interesado impugne en tiempo la Resolución Administrativa, se deberá acordar por el Concejo Municipal la elevación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, acompañando dicho recurso de copias debidamente certificadas del Expediente Administrativo.

En la notificación al administrado de la gestión administrativa realizada, se le debe instruir que puede ampliar alegatos de defensa ante este Tribunal y debe señalar lugar para atender notificaciones.

Devuelvo el expediente administrativo del avalúo número AV- 3821-2010.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
RESPUESTA A RECURSO DE APELACIÓN

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número....., celebrada el....., conoce del Recurso de Apelación, presentado por **IMPORTADORA E INMOBILIARIA DE PALMERA ROBERTO, RODOLFO Y LUIS S.A.**, cédula jurídica número TRES – CIENTO UNO – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, propietario de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a sistema de folio real matrícula número **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL**

**CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO – CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-3821-2010**, realizado a este Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 25 de Noviembre del 2010, ejecutado por el Ingeniero Orlando Alfaro R.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509 reformada por la Ley 7729, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

**PRIMERO:** La ley 7509 en su artículo 10, es clara al establecer que todos los predios tanto rurales como urbanos deben de contar un valor, es por ello que existe la obligación de realizar la valoración de la propiedad en cuestión, principalmente en el caso que desde la fecha de creación de la finca A-182484-000, esta se ha encontrado evadiendo impuestos, presentando un valor de CERO COLONES, bajo la justificación de encontrarse exonerada, sin embargo no es el caso real, por cuanto toda propiedad debe de tener un valor real, facultado a su propietario a que en los casos en los cuales amerita la exoneración, se proceda a la aplicación de la misma, previa la existencia de un valor sobre el bien.

El tramite posterior a la realización del avalúo según el artículo 4 de la ley 7509, correspondiente a bienes no gravado por ley o por exoneraciones del MINAET, es aparte a la valoración, en resumen la finca no cuenta con un valor de CERO COLONES por estar exonerada, ya que debe de contar con un valor real.

**SEGUNDO:** Según el avalúo en cuestión, número AV-3821-2010, si fueron tomadas en cuenta características propias del terreno, como un área de bosque, ya que según el uso de suelo estimado en valoración (tipo 7), este corresponde a suelos que por sus limitantes en cuanto a manejo y producción, son utilizables en su mayor parte para la reforestación o bien para la conservación de bosques, hecho que como consta en el avalúo apelado, ya fue tomado en consideración.

**TERCERO:** En cuanto a la existencia o no de servicios básicos de igual manera, se fueron analizados, valorados e incluidos en el avalúo apelado, formando parte del criterio utilizado para la correspondiente valoración del bien en cuestión, tal y como consta en el avalúo en sí.

Es importante tomar en consideración que factores como servicios básicos de salud entre otras variables, no son consideradas en la valoración según los lineamientos del Ministerio de Hacienda, ya que estas están implícitas en las plataformas de valor que entrega el ministerio de Hacienda por parte del Órgano de Normalización Técnica.

La ley de bienes Inmuebles, viene a constituirse en una herramienta muy útil a la Municipalidad, para lograr recaudar impuestos y a su vez invertirlos en el cantón de la forma más adecuada posible, es por ello que se realizan los avalúos de las fincas que nunca han pagado impuestos y se han encontrado evadiendo esta vía de ingresos para la Municipalidad, como lo es el caso de la propiedad objeto del avalúo AV-3821-2010 y que desde su creación no ha sido declarada, ni se encuentra tributando.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos y Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, encuentra ajustado a Derecho el avalúo recurrido, y por esa razón resuelve: Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto ante este Órgano, confirmando en todos sus extremos el avalúo No. **AV-3821-2010**, realizado el bien inmueble antes dicho, por parte de la Municipalidad de San Carlos, con fecha 25 de noviembre del 2010, ejecutado por el Ingeniero Orlando Alfaro R.

Se informa al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante Segura

SECRETARIA MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.**

**C: Expediente Administrativo.**

**SE ACUERDA:**

Rechazar el recurso planteado por **IMPORTADORA E INMOBILIARIA DE PALMERA ROBERTO, RODOLFO Y LUIS S.A.**, cédula jurídica número TRES – CIENTO UNO – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, propietaria de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a sistema de folio real matrícula número **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO – CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-3821-2010** realizado a dicho inmueble por la Municipalidad de San Carlos en fecha 25 de Noviembre del 2010, ejecutado por el Ingeniero Orlando Alfaro; debiéndose notificar al interesado de la presente resolución. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 38. Atención a acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de Liberia.--**

Se recibe oficio D.R.A.M-0148-2011 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Liberia, el cual se detalla:

Les transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo segundo, capítulo segundo, inciso 5, acuerdo 6 de la Sesión Ordinaria No.06-2011, celebrada el 09 de Febrero de 2011, que dice:

**Inciso 5: MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DENNIS BALTODANO, AVALADA POR LOS REGIDORES, ELIÉCER ROBLES, MAYELA GARCÍA Y ALVARO ROSALES.**

**CONSIDERANDO:**

1-QUE SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N°35962-MP-TUR- "REFORMA REGLAMENTO A LA LEY PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO GOLFO DE PAPAGAYO" DEL 12 DE ABRIL DEL 2010, CAUSA PÉRDIDAS DE AL MENOS 0602.749.654 ANUALES A LA MUNICIPALIDADES DE LIBERIA Y CARRILLO, AL VARIARSE EL CANON A PAGAR POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONCESIONES EN ESA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE.

**MOCIONO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA ACUERDA SOLICITARLE A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, LAURA CHINCHILLA, LA DEROGATORIA DEL DECRETO EJECUTIVO N°35962-MP-TUR "REFORMA REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO GOLFO DE PAPAGAYO DEL 12 ABRIL DEL 2010 POR PERJUDICAR LAS ARCAS MUNICIPALES Y CAMBIANDO LA FORMA DE RECAUDACIÓN, DISMINUYENDO LA RECAUDACIÓN PARA EL IMPUESTO DEL CANON DE LA 2MT EN EL PROYECTO TURÍSTICO PAPAGAYO Y SOLICITARLE A

TODAS LAS MUNICIPALIDADES UN VOTO DE APOYO AL IGUAL QUE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**ACUERDO NO 6:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DENNIS BALTODANO» AVALADA POR LOS REGIDORES, ELIÉCER ROBLES, MAYELA GARCÍA Y ÁLVARO ROSALES. APROBADO POR 7 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES ELENA SOTELA, ALVARO ROSALES. EUGENIO ROMÁN MARIO BALDIOCEDA, MAYELA GARCIA, ELIÉCER ROBLES Y DENNIS BALTODANO.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio D.R.A.M-0148-2011 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Liberia, referente al Decreto Ejecutivo N°35962-MP-TUR "Reforma al Reglamento a la Ley para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo"; a fin de que el mismo sea debidamente analizado. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 39. Remisión de informe por parte de la Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública.--**

Se recibe oficio DIG-039-2011 emitido por la Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio S.M.-0196-2011, suscrito por su persona en el cual informa sobre el acuerdo de la sesión Ordinaria celebrada el sábado 22 de enero del 2011 del Concejo Municipal, de solicitar a mi persona que informe sobre las gestiones que se realizan para que se atiendan las necesidades de los centros educativos del cantón de San Carlos.

Al respecto, le informo que mediante oficio DVM-A-0149-2011 la MSc. Silvia Víquez Ramírez, Viceministra Administrativa traslada oficio S.M.-0038-2011 suscrito por Licda. Alejandra Bustamante Segura, por lo que mediante oficio DIG-028-2011 le indico que esta Dirección tomará en cuenta lo solicitado y en el momento de contar con equipo analizará la distribución para tratar en la medida de lo posible su solicitud.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio DIG-039-2011 emitido por la Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública; a fin de que el mismo sea debidamente analizado. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 40. Solicitud de informe con relación al estado de los puentes que se ubican en las rutas nacionales dentro del cantón de San Carlos.--**

Se recibe copia del oficio N. DIE-03-11-0548 emitido por la Dirección Ejecutiva del CONAVI, el cual se detalla a continuación:

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

**Fecha del oficio:** 17 de enero del 2011

**Referencia:** Oficio S.M.-0097-2011 suscrito por la señora Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, donde indica que según

sesión ordinaria celebrada el sábado 08 de enero del 2011, acordaron solicitar al CONAVI que rinda informe sobre el estado de los puentes que se ubican en las rutas nacionales dentro del cantón de San Carlos.

**De:** Ing. Carlos Acosta Monge, Director Ejecutivo a.i. CONAVI

**Remitido a:** Ing. María Ramírez González, Directora de Puentes del MOPT

**Instrucción:** Por favor brindar respuesta a la Municipalidad de San Carlos con copia a esta Dirección Ejecutiva.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio N. DIE-03-11-0548 emitido por la Dirección Ejecutiva del CONAVI; referente a informe con relación al estado de los puentes que se ubican en las rutas nacionales dentro del cantón de San Carlos, para su respectivo seguimiento. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 41. Informe relacionado a dragado llevado a cabo en la Quebrada San Pedro ubicada en Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada.--**

Se recibe oficio CUE-404-2011 emitido por la Contraloría de Unidades Ejecutoras de la Comisión Nacional de Emergencias, el cual se detalla a continuación:

Con fundamento en el acta N° 73 celebrada el pasado 04 de diciembre del 2010 y dado que el punto 3 indica:

"Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias un estudio técnico mediante el cual se indique para qué se llevó a cabo el dragado de la Quebrada San Pedro en Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada, así como los fines que buscan con dicho dragado..."

Consideramos de suma importancia hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Cuando se producen eventos extraordinarios la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias tiene la potestad legal para realizar intervenciones esto tal como lo indica la Ley 8488 en:

**ARTÍCULO 15.- Competencias extraordinarias de la Comisión**

Declarado el estado de emergencia establecido en el artículo 29 de esta Ley, corresponderá a la Comisión planear» coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación. Para ello, deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes acciones:

**a)** La coordinación, la dirección y el control de la atención de las emergencias declaradas así por el Poder Ejecutivo, se realizarán según las fases definidas en el artículo 30 de esta Ley; para ello, la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, deberá elaborar el Plan general de la emergencia, según los términos referidos en el capítulo VI de esta Ley.

**b)** Debe coordinar la evaluación de los daños, para lo cual las instituciones de la Administración central, la Administración Pública descentralizada del Estado, los gobiernos locales y las empresas estatales serán responsables de evaluar los daños y coordinar su realización con la Comisión.

- c) Planificar, coordinar, organizar y supervisar la ejecución de acciones de salvamento de los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- d) Coordinar las investigaciones científicas y técnicas necesarias para el Plan, así como los programas de recuperación física y económica, y darles el seguimiento necesario.
- e) Nombrar como unidades ejecutoras a las instituciones públicas que tengan bajo su ámbito de competencia, la ejecución de las obras definidas en el Plan general de la emergencia y supervisar su realización.
- f) Contratar al personal especial que requieran por períodos determinados y conforme a la declaración de emergencia.

Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, consistente en la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de cien horas máquina para la limpieza del área más afectada de la zona.

### **ARTÍCULO 30.- Fases para la atención de una emergencia**

La atención de la emergencia se ejecutará en tres fases:

**a) Fase de respuesta:** Fase operativa inmediata a la ocurrencia del suceso. Incluye las medidas urgentes de primer impacto orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura de los servicios públicos vitales, la producción de bienes y servicios vitales, la propiedad y el ambiente, mediante acciones de alerta, alarma, información pública, evacuación y reubicación temporal de personas y animales hacia sitios seguros, el salvamento, el rescate y la búsqueda de víctimas; el aprovisionamiento de los insumes básicos para la vida, tales como alimentos, ropa, agua, medicamentos y la asistencia médica, así como el resguardo de los bienes materiales, la evaluación preliminar de daños y la adopción de medidas especiales u obras de mitigación debidamente justificadas para proteger a la población, la infraestructura y el ambiente.

2. Que para accionar lo expuesto anterior es necesario que el Comité Municipal de Emergencias envíe el informe de situación y que un profesional en ingeniería civil, ingeniería en construcción o arquitecto que externé la necesidad del primer impacto con la finalidad primordial de salvaguardar la vida que es el bien jurídico superior.

3. Que desde el punto de vista técnico la intervención buscaba mejorar la sección hidráulica de la quebrada para minimizar el impacto de las avenidas máximas.

4. Que los trabajos fueron fiscalizados por personal técnico calificado de la municipalidad de San Carlos de forma responsable y adecuada y por lo externado por los mismos la intervención tuvo un impacto positivo.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio CUE-404-2011 emitido por la Contraloría de Unidades Ejecutoras de la Comisión Nacional de Emergencias; referente a dragado llevado a cabo en la Quebrada San Pedro ubicada en Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada, a fin de que el mismo sea debidamente analizado. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 42. Informe acerca del avance de las gestiones relacionadas con las necesidades de las instituciones educativas.--**

Se recibe oficios DVM-A-481-2011 y DVM-A-552-2011 emitidos por la Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública, los cuales se detalla a continuación:

**DVM-A-481-2011**

En atención a su oficio S.M.0154-2011 de fecha 24 de enero de los corrientes, mediante el cual solicita se le informe acerca del avance de las gestiones relacionadas con las necesidades de las instituciones educativas específicamente con CINDEAS.

Me permito informarle, que este Despacho procedió por medio de los oficios DVM-A-0148-2011 y DVM-A-149-2011 con la tramitación ante las instancias correspondientes del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, esto con la finalidad de que las mismas sean valoradas de acuerdo con el marco legal establecido y brindar la respuesta adecuada de acuerdo a las necesidades presentadas. (Adjunto copia)

En este sentido, con todo respeto le solicito consultar ante la Dirección de Informática de Gestión lo referente a equipamiento de cómputo y a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo lo que concierne a infraestructura y mobiliario.

No omito manifestarle, que se le envió copia a su persona del oficio DVM-A-0283-2011, en el que se le comunicaba al Despacho del Ministro, que el asunto se había tramitado con los números de oficios antes citados a las dependencias respectivas.

**DVM-A-552-2011**

En atención a su oficio S.M.0154-2011 de fecha 24 de enero de los corrientes, mediante el cual solicita se le informe acerca del avance de las gestiones relacionadas con las necesidades de las instituciones educativas específicamente con CINDEAS.

Me permito adjuntarle oficio DIG-028-2011, suscrito por el Director de la Dirección de Informática de Gestión, por medio del cual informa que la solicitud de equipamiento de cómputo para los centros educativos de San Carlos será considerada en el momento de contar con el equipo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia de los oficios DVM-A-481-2011 y DVM-A-552-2011 emitidos por la Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública; referente al avance de las gestiones relacionadas con las necesidades de las instituciones educativas, a fin de dar seguimiento a los mismos. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 43. Atención a acuerdo del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia.-**

Se recibe oficio SCM-0376-2011 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia, el cual se detalla a continuación:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO SESENTA Y SIETE- DOS MIL ONCE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el catorce de febrero del 2011, en el Artículo V, el cual dice:

1. Informe Comisión de Ambiente.

Informe realizado con la asistencia de los siguientes miembros de la comisión: Manuel Zumbado coordinador, Grettel Guillen, Alvaro Rodríguez, Alba Buitrago, Rolando Salazar, Maritza Sandoval colaboradora.

Considerando:

1. Este municipio se ha declarado amigo del ambiente.
2. La naturaleza y sus recursos requieren que todas las personas e instituciones tomen con urgencia las medidas y prevenciones posibles con el fin de conservarlos y preservarlos.
3. Hecha la revisión correspondiente se ha podido determinar que la cantidad de papel gastado por este Concejo Municipal y la Administración en documentos y copias por año es total y absolutamente impresionante, lo cual además de implicar una erogación económica significativa, representa un daño directo al medio ambiente,
4. Que la tecnología actual ofrece gran cantidad de herramientas para poder transmitir y difundir información y documentación mediante soportes electrónicos, con lo cual se podría lograr minimizar el gasto de papel al que aquí se hace referencia.
5. Que además de lo anterior la operación de documentos en soporte electrónico, resulta de más fácil manejo y amigabilidad para nuestros estimados compañeros regidores del partido Accesibilidad sin Exclusión, quienes en este mismo Concejo han manifestado su dificultad con documentos impresos.
6. Que dado lo anterior este Consejo puede tornar la disposición tendiente a sustituir gran parte de los documentos impresos que aquí se tramitan por documentos en formato digital.

Por tanto esta comisión recomienda que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente.

1. Que a partir de la vigencia de este acuerdo, toda moción, carta o informe presentado por algún miembro de este Concejo ante este Órgano Colegiado debe ser entregado a la Secretaria del Concejo junto con el formato digital de dicho texto, sea por medio de CD., llave maya, remisión de correo electrónico o cualquier otro medio compatible con los sistemas informáticos con que cuenta la secretaría del Concejo.
2. Que se le ordena a la Administración Municipal que toda carta, documento o informe remitido por la Alcaldía o cualquiera de los departamentos Administrativos y que debe ser conocido por este Concejo Municipal debe ser entregado a la Secretaria del Concejo junto con el formato digital de dicho texto, sea por medio de CD, llave maya, remisión de correo electrónico o cualquier otro medio compatible con los sistemas informáticos con que cuenta la secretaría del concejo.
3. En caso de utilizar la vía del correo electrónico los documentos podrán ser dirigidos a las siguientes direcciones. [mбенавидес@heredia.go.cr](mailto:mбенавидес@heredia.go.cr) o al [falvarez@heredia.go.cr](mailto:falvarez@heredia.go.cr).
4. En caso de que los documentos a los que aquí se hace mención no hayan

sido remitidos simultáneamente con la presentación previa del documento físico, la secretaría del Concejo Municipal no recibirá los documentos ni extenderá ningún tipo de constancia de recibido de tal documentación.

5. Que por lo anteriormente expuesto cuando se trate de los documentos a los que aquí se hace referencia y que deben quedar como asunto entrado para estudio de los miembros del Concejo, ese documento será distribuido a éstos vía correo electrónico y no por medio del sistema de fotocopias. Para tal efecto la secretaria del Concejo Municipal consultara por escrito a los miembros del Concejo cual es la dirección de correo electrónico a la cual desea que se remita dicha información de lo cual dejara la constancia respectiva.
6. Se le ordena a la Administración habilitar dos maquinas de la Secretaría Municipal, la de la secretaria y la pos-secretaria a fin de poder copiar y descargar documentos en llave maya o dispositivos similares.
7. Que dado la naturaleza del acuerdo propuesto se le da al mismo categoría de reglamento interno y se ordena su publicación por una vez en el Diario Oficial.
8. A fin de facilitar la ejecución y manejo de este acuerdo, se ordena a la Administración que en el plazo de un mes, realice los trabajos necesarios en El Palacio Municipal que todos los miembros del concejo tengan acceso a internet por la vía inalámbrica con sus computadoras personales así como la computadora de la sala de comisiones. Con este fin y de ser necesario vencido este plazo este Concejo citará a los funcionarios Marco Chacón y Luis Palma para la inducción respectiva.
9. Siendo este un tema de interés Nacional se dispone enviar copia de este acuerdo por vía correo electrónico a todos los municipios del País a fin de valoren la posibilidad de adoptar medidas similares en beneficio del ambiente.
10. Se dispone enviar copia a los cinco Diputados de esta Provincia y Unidad de Prensa y Comunicación de la Administración para su debida divulgación.

// Seguidamente se acuerda por unanimidad:

- a. Aprobar la recomendación emitida por la comisión de ambiente, en todos sus extremos tal y como ha sido presentada. En consecuencia:
  - A partir de la vigencia de este acuerdo, toda moción, carta o informe presentado por algún miembro de este concejo ante este órgano colegiado debe ser entregado a la secretaria del Concejo junto con el formato digital de dicho texto, sea por medio de CD, llave maya, remisión de correo electrónico o cualquier otro medio compatible con los sistemas informáticos con que cuenta la secretaría al Concejo.
  - Se le ordena a la administración municipal que toda carta, documento o informe remitido por la Alcaldía o cualquiera de los departamentos administrativos y que debe ser conocido por este Concejo Municipal debe ser entregado a la secretaria del Concejo junto con el formato digital de dicho texto, sea por medio de CD, llave maya, remisión de correo electrónico o cualquier otro medio compatible con los sistemas informáticos con que cuenta la secretaría del Concejo.
  - En caso de utilizar la vía del correo electrónico los documentos podrán ser dirigidos a las siguientes direcciones [Mbenavides@heredia.go.cr](mailto:Mbenavides@heredia.go.cr) o al [falvarez@heredia.go.cr](mailto:falvarez@heredia.go.cr).

- En caso de que los documentos a los que aquí se hace mención no hayan sido remitidos simultáneamente con la presentación previa del documento físico, la secretaria del concejo municipal no recibirá los documentos ni extenderá ningún tipo de constancia de recibido de tal documentación,
- Por lo anteriormente expuesto cuando se trate de los documentos a los que aquí se hace referencia y que deben quedar como asunto entrado para estudio de los miembros del concejo, ese documento será distribuido a éstos vía correo electrónico y no por medio del sistema de fotocopias, para tal efecto la secretaria del concejo municipal consultara por escrito a los miembros del concejo cual es la dirección de correo electrónico a la cual desea que se remita dicha información de lo cual dejara la constancia respectiva.
- Se le ordena a la administración habilitar dos maquinas de la secretaría municipal, la de la secretaria y la pro-secretaria a fin de poder copiar y descargar documentos en llave maya o dispositivos similares,
- Que dado la naturaleza del acuerdo propuesto se le da al mismo categoría de reglamento interno y si ordena a la administración su publicación por una vez en el diario oficial,
- A fin de facilitar la ejecución y manejo de este acuerdo, se ordena a la administración que en el plazo de un mes, realice los trabajos necesarios en el palacio municipal para que todos los miembros del concejo tengan acceso a internet por la vía inalámbrica con sus computadoras personales así como la computadora de la sala de comisiones. Con este fin y de ser necesario vencido este plazo este concejo citará a los funcionarios Marco Chacón y Luis palma para la inducción respectiva.
- Siendo este un tema de interés nacional se dispone enviar copia de este acuerdo por vía correo electrónico a todos los municipios del país a fin de valoren la posibilidad de adoptar medidas similares en beneficio del ambiente.
- Se dispone enviar copia a los cinco diputados de esta provincia y unidad de prensa y comunicación de la administración para su debida divulgación.
- Acuerdo definitivamente aprobado.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia del oficio SCM-0376-2011 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia; a fin de analizar el mismo. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 44. Posible declaratoria de calle pública en el distrito de Aguas Zarcas.--**

Se recibe oficio A.M.-0194-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio S.M.-0106-2011, emitido el 17 de enero del presente año, referente a nota enviada por la Asociación Desarrollo Integral de Los Chiles de Aguas Zarcas, me permito remitirles informe emitido por el Ingeniero Erwin Castillo Arauz, Director de Obras e Infraestructura Municipal, quien manifiesta que la calle que pretende declararse pública cumple con todos los requisitos.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0194-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta a fin de que procedan a analizar el mismo. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 45. Solicitud de apertura de camino en San Joaquín de Cutris.--**

Se recibe oficio A.M.-0172-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio S.M-1791-2010, referente a nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Cutris, en la cual solicitan apertura de un camino a costado del cementerio, me permito remitirles informe correspondiente emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Ingeniería Municipal.

**SE ACUERDA:**

Devolver a la Alcaldía Municipal el oficio A.M.-0172-2011 referente a nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Cutris, en la cual solicitan apertura de un camino a costado del cementerio, a fin de que dicha Alcaldía proceda a brindar una recomendación más puntual al Concejo sobre lo que se debe de hacer con relación a la solicitud planteada. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 46. Respuesta por problemática con paredón en La Abundancia de Ciudad Quesada.--**

Se recibe oficio A.M.-0105-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio S.M.-0169-2011 emitido por la Secretaría de este Concejo, me sirvo informarles que el Ing. Bernal Hernández ya emitió la respuesta correspondiente mediante oficio UTGVM-0053-2011.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0105-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta, referente a problemática con paredón en La Abundancia de Ciudad Quesada, a fin de que procedan a analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 47. Informe sobre obras llevadas a cabo en la Urbanización Santa Fe en Ciudad Quesada.--**

Se recibe copia del oficio A.M.-0157-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Douglas Murillo Murillo, el cual se detalla a continuación:

Atendiendo a la nota que fue remitida por su persona, referente a las Calles de Urbanización Santa Fe, me permito informarle:

- En atención a los puntos 1 y 2, remito el informe del Ingeniero Erwin Castillo, Director del Departamento de Ingeniería. Además indicarle que tal y como se

menciona, el presupuesto de las obras se incluirán en el próximo Presupuesto Extraordinario 2011.

- En referencia a los puntos 3,4 y 5 adjunto el informe del Ingeniero Bernal Hernández, Director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0157-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta, referente a obras llevadas a cabo en la Urbanización Santa Fe de Ciudad Quesada, para su conocimiento. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 48. Publicación de la nueva tipología constructiva 2011 por parte del Ministerio de Hacienda.--**

Se recibe oficio SBI-016-2011 emitido por la Sección de Bienes Inmuebles, el cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para saludarle y desearles las mayores bendiciones para que logren efectuar sus labores de la manera más eficaz y eficiente posible; A la vez aprovecho para comentarles sobre ciertos puntos que se deben aprobar por parte del concejo si así lo tienen a bien.

La Sección de Bienes Inmuebles por medio de su Proceso de Valoraciones, para realizar los avalúos de los bienes Inmuebles utiliza dos medios los cuales están implícitos en la ley de bienes inmuebles 7509. El primero son las plataformas de valor que proporciona Hacienda las cuales fueron aprobadas y publicadas en la gaceta el 17 de noviembre del 2008, y el segundo medio es la tipología constructiva que aporta el Órgano de Normalización Técnica, con esta se logra valorar todas las construcciones de interés y así aumentar los valores de construcciones que presentan montos sumamente bajos en comparación con el valor real del mismo.

Por esta razón, se les informa que el Ministerio de Hacienda ya publicó la nueva tipología constructiva 2011 esto con el fin que sea una herramienta más para poder incrementar los ingresos de la municipalidad y hacer más eficiente la labor de la Oficina de Valoraciones.

Por lo tanto se les solicita se apruebe la publicación de la Adhesión de la Municipalidad de San Carlos al Manual de tipologías constructivas 2011, publicado por el Ministerio de Hacienda como el Manual de Valores base por Tipología Constructiva , publicado en la gaceta N°30 del 11 de febrero de 2011, en su Alcance.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio SBI-016-2011 emitido por la Sección de Bienes Inmuebles, referente a la nueva tipología constructiva 2011 publicada por el Ministerio de Hacienda, a fin de que procedan a analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 49. Respuesta a solicitud formulada por la Asociación Sancarleña de Tenis.--**

Se recibe oficio A.M.-0182-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para lo que corresponde oficio DAJ-00083-2011 del departamento Legal, de solicitud hecha por la Asociación Sancarleña de Tenis de Campo (ASTEC).

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio A.M.-0182-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta referente a solicitud hecha por la Asociación Sancarleña de Tenis, a fin de que procedan a analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo.  
**Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 50. Nota referente a solicitud de contratación directa por parte de Coopesca.--**

Se recibe oficio A.M.-0195-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio S.M.-0275-2011, emitido el 16 de enero del presente año, referente al visto bueno que otorgue la Contraloría General de la República para que se realice la contratación Directa con COOPELESCA R.L, le remito nota que se emitió el pasado 01 de febrero mediante A.M.-0093-2011 referente a este caso.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio A.M.-0195-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta referente a solicitud de contratación directa por parte de Coopesca, a fin de que procedan a analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo.  
**Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 51. Solicitud de retomar nueva investigación en el proceso de reapertura de camino Crucitas-El Monumento ubicado en el distrito de Cutris.--**

Se recibe nota emitida por el señor José Luis Alvarado Arguedas, vecino de Coopevega de Cutris, la cual se detalla a continuación:

Por este medio el suscrito **JOSÉ LUIS ALVARADO ARGUEDAS**, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Coopevega de Cutris, 500 metros al este Bar Los Manolos, con cédula de identidad número 2- 327-811; ante ustedes con todo respeto expongo:

**PRIMERO:** Soy el actual propietario de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, al folio real matrícula número 202.324-000, descrita según el plano catastrado número A- 588.416-1999.

**SEGUNDO:** Dicha finca tiene como única salida, un camino conocido; por ustedes como CRUCITAS- EL MONUMENTO.

**TERCERO:** El mencionado camino fue cerrado maliciosamente por los dueños de la finca donde se ubica el mismo. Lo que ha generado una disputa judicial que actualmente se encuentra en proceso.

**CUARTO:** He sabido que la reapertura de dicho camino se analizó por su autoridad, según el expediente administrativo número 105-2010. Siendo que al final de la investigación se rechazó la mencionada solicitud de reapertura de dicho camino, según acuerdo firme tomado por este Honorable Concejo, en sesión celebrada el 19 de julio del 2010, mediante el artículo 30, acta número 45.

QUE EN RAZÓN DE LO DICHO SOLICITO con el debido respeto:

- Nuevamente retomar la investigación.
- Realizar un nuevo proceso administrativo que determine la viabilidad de la presente solicitud.
- Se ordene la reapertura del camino conocido como Crucitas- El Monumento.

De ordenarse la reapertura del mencionado proceso administrativo y en forma oportuna, estaré ofreciendo la prueba testimonial correspondiente que demuestre la naturaleza pública del camino conocido como Crucitas- El Monumento.

Para notificaciones señalo al **fax número 2460- 8565.**

Favor proceder de conformidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el señor José Luis Alvarado Arguedas, vecino de Coopevega de Cutris, referente a solicitud de proceso de reapertura del camino Crucitas-El Monumento ubicado en el distrito de Cutris, a fin de que por medio de la Dirección Jurídica Municipal, brinden la respectiva recomendación al Concejo con relación a la solicitud planteada por el señor Alvarado Arguedas.  
**Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 52. Criterio legal con relación a declaratoria de moratoria en el tema de las polleras.--**

Se recibe oficio DAJ-000095-2011 emitido por la Dirección Jurídica Municipal, el cual se detalla a continuación:

Referente al oficio S.M. 0163-2011, en el cual se solicita a la Dirección Legal, pronunciarse sobre el proceder de decretar una moratoria en el tema de las polleras. Esta representación es clara en indicar que no procede una moratoria para este tema en particular, toda vez que existen legislaciones vigentes que regulan dichas actividades, como es el caso de La Ley Número 5395, llamada Ley General de Salud en su Capítulo V, Artículos 298, 299, 300 y otros, Ley 8945 Llamada Ley General del Servicio Nacional de Salud Ambiental, Ley de Construcciones, Ley de Patentes, así como que deben de contar con los permisos de Viabilidad Ambiental de Setena lo que hace ver que si existe basta Legislación que las regulan, aunque no exista Plan Regulador para la Zona de La Palmera, este tipo de Legislación viene a cumplir con los requisitos que se deben de aportar para su debida ejecución.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, copia del oficio DAJ-000095-2011 emitido por la Dirección Jurídica Municipal, referente a declaratoria de una moratoria en el tema de las polleras, para su conocimiento. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 53. Solicitud de autorización para llevar a cabo festival cultural juvenil.--**

Se recibe nota emitida por el Presidente del Club Leo de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

Aprovechando el suscrito primeramente queremos desearles un feliz año nuevo y colmado de muchas bendiciones en sus gestiones municipales como en su vida personal.

Mediante el presente documento muy respetuosamente el Club Leo de Ciudad Quesada quiere solicitar la debida autorización para realizar un festival cultural-juvenil los primeros domingos de cada mes esto basado en la iniciativa del acuerdo SM 945-2010 en el artículo N° 26, del acta N° 36 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, del día sábado 12 de junio del 2010,

Esto con el único afán de poder trabajar entusiastamente para abrir un espacio a la juventud Sancarleña y poder tener una actividad sana y recreativa para todas las familias de nuestro lindo cantón.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el Presidente del Club Leo de Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan autorización para llevar a cabo festival cultural juvenil, a fin de que por medio del Departamento de Relaciones Públicas Municipal se sirvan atender la solicitud planteada; brindar un voto de apoyo el Concejo Municipal a las gestiones que realiza el Club Leo de Ciudad Quesada. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 54. Informe de permisos de aprovechamiento forestal aprobados en el cantón de San Carlos durante el mes de diciembre del 2010.--**

Se recibe oficio ACAHN-JSCH-019 emitido por la Sub Región San Carlos-Los Chiles del MINAET, el cual se detalla a continuación:

Conforme lo indicado en el Manual de Procedimientos para el Aprovechamiento Maderable en Terrenos de Uso Agropecuario y Sin Bosque y Situaciones Especiales en Costa Rica; en el Anexo N° 18, publicado en La Gaceta N° 163 del 23 de Agosto del 2010; para su información, remito Informe del mes de **DICIEMBRE del 2010**, de los permisos de aprovechamiento forestal aprobados en el cantón de San Carlos, por la Subregión San Carlos-Los Chiles.

Informe para la Municipalidad de San Carlos sobre los Permisos de Aprovechamiento Forestal y Certificados de Origen Otorgados por el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Arenal Huetar Norte, Sub-Región San Carlos-Los Chiles, durante el mes de DICIEMBRE del 2010.								
Nombre permisionario	Certificado de Origen y/o Número de Resolución	Vigencia		Emitido por (AFE ó Regente)	Área (has.)	Número de árboles	Volumen (m3)	Localidad (Caserío y Distrito)
		Del	Al					

Araya Castillo José Armando	Res. ACAHN-COPCH-033-2010	02/12/2010	31/12/2010	Téc. Segundo Jiménez	10	5	20,14	La Lucha, San Jorge
Quesada López Natalia E.	Res. 179-2010	16/12/2010	16/01/2011	Ing. Marleny Villalobos	5	10	11	Banderas, Pocosol
Pérez Ugalde Héctor	Res. 188-2010-SCH	22/12/2010	22/01/2011	Ing. Raldall Castro S.	1	8	26,71	Crucitas. Cutris
Villegas Rojas Yenory .	Res, 189-2010-SC	22/12/2010	22/01/2011	Ing. Randal Castro S.	1	10	27,97	El Robel. Cutris
Salazar Murillo Ana María	Res. 187-2010-SC	21/12/2010	21/01/2011	Téc. Alfonso Ángulo C.	5	10	25,01	Santa Clara, Florencia
Esquivel Zumbado Sergio	CO-MESM-020-2010	03/11/2010	03/05/2011	Ing. Mauricio Soto M.	8	3200	220	Patastillo, Cutris
Plantas Corasol, SRL	CO-MESM-021-2010	08/12/2010	08/05/2011	Ing. Mauricio Soto M.	3	600	280	El Plomo, Pocosol
Transmano, S.A.	CO-072-2010-ARP	15/12/2010	15/09/2011	Ing. Alexis Romero P.	72	60	35,33	El Concho, Pocosol
Herrera Monge Fernando Feo.	CO-4459-013	31/10/2010	31/10/2011	Henry Rojas B.	20	20	18,01	La Vega-Florencia
Chacón Rojas Israel	CO-MESM-022	15/12/2010	15/05/2011	Ing. Mauricio	1	113	35	Chaparral, Florencia

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia del oficio ACAHN-JSCH-019 emitido por la Sub Región San Carlos-Los Chiles del MINAET, referente a informe de permisos de aprovechamiento forestal aprobados en el cantón de San Carlos durante el mes de diciembre del 2010, para su conocimiento. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 55. Pérdida de membresía del CL-CBSS por parte de la Municipalidad de San Carlos.--**

Se recibe oficio CL-CBSS 009-11 emitido por el Corredor Biológico San Juan-La Selva y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

La presente misiva tiene como fin, notificarle que en nuestra última reunión del año 2010 del Consejo Local del Corredor Biológico San Juan-La Selva (CL-CBSS) se revisó y actualizó la membresía. Es debido a lo anterior que se acordó notificar por escrito a la Municipalidad de San Carlos de la pérdida de su membresía del CL-CBSS por incumplimiento de la cláusula establecida en el Artículo 10 de las Directrices de

Funcionamiento del CL-CBSS 2010 □Las organizaciones miembros del Consejo Local del CBSS deberán de asistir por lo menos a cinco reuniones al año para conservar su membresía□.

De acuerdo a lo anterior la Municipalidad de San Carlos queda excluida del CL-CBSS con la posibilidad (de acuerdo a su interés) de volverse a incorporar siguiendo lo establecido en el Capitulo IV principalmente artículos 7 y 8 de las directrices de funcionamiento anexadas.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia del oficio CL-CBSS 009-11 emitido por el Corredor Biológico San Juan-La Selva y dirigido al Alcalde Municipal, referente a la pérdida de membresía del CL-CBSS por parte de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que se sirvan analizar el mismo y procedan a brindar la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 56. Solicitud de declaratoria de utilidad pública por parte de la Asociación Mariano Juvenil de Ciudad Quesada.--**

Se recibe nota emitida por la Asociación Mariano Juvenil de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

La Asociación Mariano Juvenil es una ONG que trabaja con mujeres en vulnerabilidad social en coordinación con el PAÑI. Atendemos niñas de doce a dieciocho años a las que se les brinda atención integral en nuestra casa hogar situada 2 km norte del Hospital San Carlos. En este momento estamos reuniendo los documentos para solicitud de " utilidad pública " y nos sería de mucho apoyo una nota de ustedes en ese sentido. Recordemos que esta es la única organización en la Zona Norte y una de las pocas del país que trabaja en esta área y que nuestra zona es, por desgracia, una de las de más alta incidencia en abusos a nivel nacional.

Agradecemos su colaboración y estamos a disposición de ustedes para cualquier aclaración que consideren necesaria.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, copia de nota emitida por la Asociación Mariano Juvenil de Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan la declaratoria de utilidad pública de dicha Asociación a fin de que se sirvan analizar la misma y procedan a brindar la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 57. Solicitud de exoneración de antejardín en propiedad ubicada en San Gerardo de Ciudad Quesada.--**

Se recibe nota emitida por el señor Rafael Ángel Quesada Arce, la cual se detalla a continuación:

En San Gerardo de Ciudad Quesada, en una urbanización (Sin nombre) ubicada a 200 m al norte de la Iglesia de la localidad y a 85 m de la calle principal, se ubica una propiedad a nombre del señor Osear Gómez Rodríguez, cédula 2-550-371. En dicha propiedad el señor Gómez tiene como proyecto, construir su casa de habitación, no obstante, al ser un lote esquinero, se ve afectado por dos retiros, los cuales disminuyen considerablemente el área aprovechable. El área del terreno es de 258 m<sup>2</sup> y respetando

el retiro establecido de 2 m, el área se disminuye en mas de 50 m<sup>2</sup> quedando tan solo 199.8 m<sup>2</sup> disponibles.

Analizando que la propiedad se encuentra en una urbanización, solicitamos se haga el estudio correspondiente para determinar si es posible solicitar la exoneración del antejardín del sector norte únicamente. Como se puede apreciar en las fotografías adjuntas, el terreno en la parte posterior donde se ubicará la vivienda, está a una altura de más de 2 m. con respecto a la rasante. La propuesta inicial del proyecto, contempla la construcción de una cochera en ese sector y en caso de aceptarse la solicitud, el portón de la cochera se dejaría en el límite de la acera, la cuál tiene un ancho adecuado de 2.5 m, lo que al parecer no representará mayores inconvenientes. Además, en su momento, por las condiciones de la propiedad, en el límite de dicha acera, se deberá hacer una tapia, que correspondería a la misma línea mencionada.

A continuación se presenta el plano catastro, fotografías y dibujos explicativos para que puedan tener un criterio más amplio de lo que se menciona anteriormente.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración Municipal, copia de nota emitida por el señor Rafael Ángel Quesada Arce, quien solicita la exoneración de propiedad ubicada en San Gerardo de Ciudad Quesada, a fin de que por medio del Departamento correspondiente, brinden recomendación técnica al Concejo. **Votación unánime.**

**AL SER LAS 22:10 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**María Marcela Céspedes Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

